



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/222
23 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Temas 34, 50, 54, 58, 71, 92 y 115 de la
lista preliminar*

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

INICIACION DE NEGOCIACIONES GLOBALES SOBRE COOPERACION
ECONOMICA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

CUESTION DE CHIPRE

REDUCCION DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Carta de fecha 23 de junio de 1993 dirigida al Secretario
General por el Encargado de Negocios interino de la India
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar los resultados del período de sesiones de la Unión Interparlamentaria, celebrado en Nueva Delhi los días 9 a 17 de abril de 1993.

Le agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 34, 50, 54, 58, 71, 92 y 115 de la lista preliminar.

(Firmado) T. P. SREENIVASAN
Embajador y Representante Permanente interino

* A/48/50.

Anexo

RESULTADOS DEL PERIODO DE SESIONES DE LA UNION INTERPARLAMENTARIA
CELEBRADO LOS DIAS 9 A 17 DE ABRIL DE 1993 EN NUEVA DELHI

INDICE

	<u>Página</u>
A. Ceremonia de apertura	6
B. Participación	6
C. 214° período de sesiones del Comité Ejecutivo	7
D. 152° período de sesiones del Consejo Interparlamentario	8
1. Programa	8
2. Composición	9
3. Elecciones y nombramientos	9
4. Informes sobre actividades	10
5. Políticas y programa de acción de la Unión	11
6. Cuestiones financieras	12
7. Resultados de la Conferencia Interparlamentaria sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	13
8. Derechos humanos de los parlamentarios	13
9. Comité de vigilancia de la situación en Chipre	14
10. Comité de cuestiones del Oriente Medio	14
11. Plan de acción de la Unión para corregir el actual desequilibrio entre hombres y mujeres en la vida política	14
12. Actividades relacionadas con la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Mediterráneo	15
13. Apoyo al Año Internacional de la Familia	15
14. Futuras reuniones interparlamentarias	15
15. Enmienda de la regla 5.8 del reglamento financiero	16

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
E. 89ª Conferencia Interparlamentaria	16
1. Decisiones relativas a las solicitudes de inclusión de temas adicionales en el programa	17
2. Deliberaciones y decisiones de la Conferencia sobre los temas de su programa	17
3. Elección para integrar el Comité Ejecutivo	19
F. Reuniones de los Comités de la Conferencia	19
1. Primer Comité (Comité encargado de Cuestiones Políticas, Seguridad Internacional y Desarme)	19
2. Cuarto Comité (Comité encargado de Cuestiones Educativas, Científicas, Culturales y del Medio Ambiente)	21
G. Comité sobre los derechos humanos de los parlamentarios	22
H. Comité de Apoyo al Diálogo Norte-Sur	23
I. Reunión de Mujeres Parlamentarias	23
J. Reunión de los representantes de las partes en el proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Mediterráneo (CSCM)	25
<u>Anexos</u>	
I. Votación sobre el proyecto de resolución presentado por el Comité Ejecutivo relativo a la situación del Grupo de Argelia	27
II. Composición de la Unión al 17 de abril de 1993	28
III. Política y participación de la Unión Interparlamentaria en procesos electorales	29
IV. Misión de la Unión Interparlamentaria de observación de las elecciones en Camboya	31
V. Resultados de la Conferencia Interparlamentaria sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Brasilia, 23 al 27 de noviembre de 1992)	32
VI. Informe del Comité encargado de Vigilar la Situación en Chipre	34
VII. Informe del Comité sobre cuestiones del Oriente Medio	39

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
VIII. Apoyo al Año Internacional de la Familia de las Naciones Unidas	42
IX. Programa de la 90ª Conferencia Interparlamentaria (Canberra, 13 a 18 de septiembre de 1993)	43
X. Lista de organizaciones internacionales y otros órganos invitados a seguir la labor de la 90ª Conferencia en calidad de observadores	44
XI. Organización de la Conferencia Interparlamentaria sobre el "Diálogo Norte-Sur para la prosperidad mundial"	46
XII. Reuniones futuras	50
XIII. Enmienda al párrafo 8 de la regla 5 del reglamento financiero de la Unión	52
XIV. El papel de los parlamentarios en la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de agosto de 1949 relativo al regreso de los palestinos expulsados por Israel - Votación sobre la solicitud de inclusión de este tema adicional en el programa de la Conferencia	53
XV. Necesidad de actuar con urgencia en la antigua Yugoslavia, principalmente en lo que se refiere a la protección de las minorías y la prevención de nuevas pérdidas de vidas humanas, a fin de restablecer la coexistencia pacífica y el respeto de los derechos humanos por todos los pueblos - Votación sobre la solicitud de inclusión de este tema adicional en el programa de la Conferencia	54
XVI. Transparencia de las transferencias de armas mediante un registro mundial, principalmente como medio de contener la creciente utilización de la violencia para alcanzar objetivos políticos (texto de la resolución)	55
XVII. Aplicación de políticas de educación y cultura que fomenten un mayor respeto por los valores democráticos (texto de la resolución)	59
XVIII. Necesidad de actuar con urgencia en la antigua Yugoslavia, principalmente en lo que se refiere a la protección de minorías y la prevención de nuevas pérdidas de vidas humanas, a fin de restablecer la coexistencia pacífica y el respeto de los derechos humanos por todos los pueblos (texto de la resolución)	62
XIX. Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario en su 152º período de sesiones relativa al caso del Sr. Andrei Loukanov de Bulgaria	65

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
XX. Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario en su 152º período de sesiones relativa a los casos de los señores Pedro Nel Jiménez Obando, Leonardo Posada Pedraza, Octavio Vargas Cuéllar, Pedro Luis Valencia y Bernardo Jaramillo Ossa de Colombia	67
XXI. Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario en su 152º período de sesiones relativa a los casos de los señores Astrel Charles, Jean Mandenave, Samuel Milord, Raphaël Michel Adelson y Joseph Fignolé Jean-Louis de Haití	69
XXII. Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario en su 152º período de sesiones relativa al caso del Sr. Miguel Angel Pavon Salazar de Honduras	71
XXIII. Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario en su 152º período de sesiones relativa al caso del Sr. Sukatno de Indonesia	73
XXIV. Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario en su 152º período de sesiones relativa a los casos de 66 parlamentarios de Myanmar	75
XXV. Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario en su 152º período de sesiones relativa a los casos de los señores Marc Atidépé y Tavio Amorin de Togo	78
XXVI. Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario en su 152º período de sesiones relativa a los casos de 24 parlamentarios en Turquía	80

A. Ceremonia de apertura

La 89ª Conferencia Interparlamentaria se inició con una ceremonia celebrada en el Salón Central del Parlamento, con asistencia del Dr. Shanker Dayal Sharma, Presidente de la India. Durante la ceremonia, que se inició a las 10.00 horas, los delegados escucharon declaraciones del Excmo. Sr. Shivraj V. Patil, Presidente del Lok Sabha (Cámara Baja del Parlamento de la India); Sir Michael Marshall, Presidente del Consejo Interparlamentario; el Sr. J. V. Reed, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, Representante Especial del Secretario General para las Relaciones con el Público; el Excmo. Sr. P. V. Narasimha Rao, Primer Ministro de la India; el Excmo. Sr. K. R. Narayanan, Vicepresidente de la India y Presidente del Rajya Sabha (Cámara Alta del Parlamento de la India).

En el Inter-Parliamentary Bulletin (No. II, 1993) se publicarán resúmenes de los discursos pronunciados en esa ocasión.

B. Participación

1. Grupos Nacionales de 107 países:

Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malta, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Arabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Islámica del Irán, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

2. Miembros Asociados:

El Parlamento Andino, el Parlamento Latinoamericano, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

3. Observadores:

Entre los observadores que asistieron al período de sesiones se contaron representantes de:

La Organización de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la

Mujer (UNIFEM), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Liga de los Estados Arabes,

El Parlamento Europeo, el Parlamento de la Amazonia, la Asociación Parlamentaria del Commonwealth (CPA),

La Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas (FMANU), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Amnistía Internacional,

Palestina.

Hubo en total 795 participantes, entre ellos 488 parlamentarios y 37 delegados que asistieron en calidad de observadores.

C. 214º período de sesiones del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo celebró su 214º período de sesiones en el Centro de Conferencias del Hotel Ashok, en Nueva Delhi, los días 9, 10 y 15 de abril de 1993, bajo la presidencia del Presidente del Consejo Interparlamentario, Sr. Michael Marshall (Reino Unido).

En los trabajos del período de sesiones participaron los siguientes miembros y suplentes: la Sra. H. Castillo (Venezuela); el Sr. Cavayé Yeguie Djibril (Camerún); el Sr. M. Colston (los días 9 y 10 de abril) y el Sr. D. Conolly (el 15 de abril), en sustitución del Sr. L. McLeay (Australia); la Sra. T. Darsoyo (Indonesia), en sustitución del Sr. M. Darusman; el Sr. A. Fosset (Francia), en sustitución del Sr. Y. Tavernier; la Sra. L. Fischer (Alemania); el Sr. V. Gotsev (Bulgaria), quien estuvo ausente los días 9 y 10 de abril; el Sr. J. Komiyama (Japón), que fue sustituido por el Sr. J. Shiyozaki el 15 de abril; la Sra. N. Mazhoud (Túnez); el Sr. S. Páez Verdugo (Chile); el Sr. G. Papp (Hungría). El Sr. Jalal Essaid (Marruecos) no participó en el período de sesiones.

Durante el período de sesiones, el Comité Ejecutivo dedicó la mayor parte de su atención a asuntos que figuraban en el programa del Consejo Interparlamentario, a fin de transmitir sus opiniones o recomendaciones a ese órgano (véase la sección D infra).

A continuación se resumen otros asuntos tratados por el Comité Ejecutivo:

- Hizo suyas las "Notas de orientación para los miembros del Comité Ejecutivo", preparadas por el Presidente, y celebró un intercambio de opiniones sobre diversas cuestiones relativas a la función de los miembros del Comité Ejecutivo.

- Tras tomar nota de que el Sr. Y. Tavernier (Francia), que había sido nombrado suplente del Presidente del Consejo en septiembre de 1992, ya no era miembro del Parlamento, el Comité Ejecutivo nombró a la Sra. Fischer (Alemania) suplente del Presidente desde ahora hasta la 90ª Conferencia; la Sra. Fischer es la primera mujer que ocupa ese puesto en la historia de la Unión Interparlamentaria. Asimismo, decidió que, en lo sucesivo dicho puesto no sería ocupado por la misma persona durante más de un año.
- El Comité Ejecutivo recomendó que en todas las negociaciones con miras al posible mejoramiento de los derechos de los Miembros Asociados deberían participar todos los Miembros Asociados y que estas negociaciones deberían también ir acompañadas de consultas con los Grupos Nacionales representados en las asambleas parlamentarias internacionales interesadas.
- Examinó algunas invitaciones de organizaciones interparlamentarias que habían invitado a la Unión a estar representada en sus sesiones en los próximos meses.
- Examinó también una comunicación del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, acerca del posible apoyo de la Unión Interparlamentaria a las actividades para conmemorar importantes aniversarios de la OIT el año próximo, y formulará propuestas al Consejo en Canberra sobre ese asunto.
- Por último, con respecto a las cuestiones administrativas relativas a la Secretaría, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe de su representante (la Sra. Fischer) sobre la reciente reunión del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal, y recibió información del Secretario General acerca de recientes movimientos de personal.

D. 152º período de sesiones del Consejo Interparlamentario

El Consejo Interparlamentario celebró su 152º período de sesiones en el Centro de Conferencias del Hotel Ashok, en Nueva Delhi, en la tarde del 12 de abril y la mañana del 17 de abril, bajo la presidencia de su Presidente, Sir Michael Marshall (Reino Unido).

1. Programa

En su primera sesión, el Consejo aprobó el programa propuesto por el Comité Ejecutivo en sus períodos de sesiones 213º y 214º. A continuación, decidió por unanimidad añadir al programa un tema adicional, a propuesta de la reunión de mujeres parlamentarias, relativo al "Apoyo al Año Internacional de la Familia" (véase el párrafo 13, infra).

2. Composición

Actualmente están representados en la Unión los Parlamentos de las dos Repúblicas que sucedieron a la antigua Checoslovaquia (que estuvo representada en la Unión hasta su disolución el 31 de diciembre de 1992), a saber, la República Checa y la República Eslovaca, así como los Parlamentos de Azerbaiyán, Burkina Faso, Eslovenia, las Islas Marshall, Kazajstán y Nigeria; en su sesión celebrada el 12 de abril, el Consejo Interparlamentario hizo suya la opinión expresada por el Comité Ejecutivo en el sentido de que los Grupos Nacionales constituidos por los Parlamentos de esos países reunían las condiciones para ser miembros de la Organización establecidos en el artículo 3 de los Estatutos, y en consecuencia decidió por aclamación aceptar su ingreso en la Unión.

Además, por 106 votos contra 17 y 34 abstenciones, el Consejo decidió el 12 de abril revocar la medida que se aplicaba desde abril de 1992 de suspender la participación del Grupo Nacional de Argelia en las actividades de la Unión (los resultados de esa votación figuran en el anexo I). En su sesión celebrada el 17 de abril, el Consejo adoptó la misma decisión respecto del Grupo del Perú (decisión adoptada por aclamación).

Sin embargo, en su sesión celebrada el 12 de abril el Consejo se vio obligado a suspender la participación de la Unión del Grupo Nacional de la República Centroafricana, a raíz de la suspensión de la institución representativa en ese país (decisión adoptada sin votación). El Consejo, si bien lamentó tener que adoptar esta medida en cumplimiento de las disposiciones del artículo 4 de los Estatutos, manifestó la esperanza de que "pronto se restableciera en la República Centroafricana una institución legislativa que estuviera representada ante la Unión Interparlamentaria".

Por último, en la misma sesión, el Consejo decidió, por aclamación, reconocer como Miembros Asociados dos instituciones parlamentarias internacionales que hasta la fecha tenían carácter de Observadores; a saber, el Parlamento Latinoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Como resultado de esas decisiones, la Unión se compone actualmente de 124 Grupos Nacionales y 3 Miembros Asociados (véase la lista en el anexo II).

3. Elecciones y nombramientos

a) Propuesta para la elección del Presidente de la 89ª Conferencia

En su primera sesión, a propuesta de la delegación de Australia, el Consejo decidió por aclamación proponer la candidatura del Sr. Shivraj V. Patil, Presidente del Lok Sabha y del Grupo Interparlamentario de la India, para su elección como Presidente de la 89ª Conferencia.

b) Propuestas para la elección al Comité Ejecutivo

Toda vez que dos miembros del Comité Ejecutivo habían dejado de ser miembros del Parlamento con posterioridad a la celebración del período de sesiones de Estocolmo (septiembre de 1992), el Consejo decidió por unanimidad en

su segunda sesión proponer a la Conferencia la candidatura del Sr. A. Fosset (Francia) para su elección como miembro del Comité Ejecutivo a fin de completar (hasta septiembre de 1993) el mandato del Sr. Y. Tavernier, y la candidatura de la Sra. T. Darsoyo (Indonesia) como miembro del Comité (hasta septiembre de 1995), a fin de completar el mandato del Sr. Darusman (véase asimismo la sección E.3).

c) Elección de un miembro suplente del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios

En su segunda sesión, el Consejo eligió por unanimidad al Sr. W. McLean (Canadá) como miembro suplente del Comité por un período de cinco años.

d) Nombramiento de tres miembros del Comité del Medio Ambiente

En su segunda sesión, el Consejo nombró a las siguientes personas para proveer tres vacantes en el Comité del Medio Ambiente: el Sr. B. A. Godana (Kenya), en representación del grupo de Estados africanos; el Conde de Lindsay (Reino Unido), en representación del grupo ampliado de los 12; y el Sr. N. A. Sorkoh (Kuwait), en representación del grupo de Estados árabes. Los nuevos miembros desempeñarán su mandato por un período de cinco años.

4. Informes sobre actividades

a) Informe del Presidente del Consejo

En la segunda sesión, el Presidente presentó un informe sobre sus actividades desde el último período de sesiones del Consejo.

b) Actividades del Comité Ejecutivo

El Consejo tomó nota del informe del Presidente sobre las actividades del Comité Ejecutivo en su 214º período de sesiones (véase la sección C). En ese contexto, el Comité Ejecutivo había observado que algunas decisiones recientes, relativas a la situación de determinados grupos, habían creado una categoría de miembros cuya participación en las actividades de la Unión Interparlamentaria había quedado suspendida temporalmente, situación que no estaba prevista en los Estatutos. El Consejo aprobó la decisión del Comité Ejecutivo de que en el futuro, no se consideraría procedente que los órganos rectores de la Unión aplazaran una decisión sobre estos casos más de una vez.

c) Informe provisional del Secretario General

En su segunda sesión, el Consejo tomó nota de los informes verbales y por escrito del Secretario General sobre las actividades de la Unión desde el último período de sesiones de ésta.

5. Políticas y programa de acción de la Unión

a) Interpretación del artículo 3 de los Estatutos

En la sesión celebrada el 17 de abril, el Consejo tomó nota de las recomendaciones del Comité Ejecutivo sobre esta cuestión. Además de señalar las condiciones descritas en el artículo 3 y que todo solicitante debe reunir para poder ser miembro de la Unión, el Consejo hizo suya la interpretación del Comité Ejecutivo de la palabra "Parlamento", según la cual la institución en cuestión debe ser, por lo menos, una asamblea que, en virtud del derecho interno, esté dotada de facultades legislativas y de supervisión del Ejecutivo.

b) Relaciones con organizaciones interparlamentarias

El Consejo tomó nota del informe del Comité Ejecutivo sobre esta cuestión, en el que se señalaba que las relaciones entre las organizaciones interparlamentarias y la Unión podían considerarse a tres niveles: estatutos, cooperación sustantiva y relaciones de trabajo. El Consejo suscribió la clasificación de las organizaciones interparlamentarias sugerida por el Comité y decidió que la Unión debería proseguir su política actual de alentar y establecer relaciones únicamente con aquellas organizaciones interparlamentarias que tengan un estatuto oficial y cuyos objetivos generales y métodos de trabajo coincidan con los de la Unión.

Por otra parte, el Consejo acogió complacido el papel cada vez más importante que desempeñan los parlamentarios en la cooperación internacional, circunstancia que ha dado lugar al establecimiento de un número importante y creciente de organizaciones parlamentarias internacionales. Al mismo tiempo, el Consejo destacó que los Parlamentos deberían velar por que se utilizaran de manera óptima los recursos y la energía disponibles, a fin de que las nuevas iniciativas regionales y subregionales reforzaran, efectivamente, la cooperación a nivel mundial en el contexto de la Unión.

El Consejo hizo suya la recomendación del Comité Ejecutivo de que se concertaran acuerdos de cooperación bilaterales entre las organizaciones interparlamentarias oficiales de todas las regiones del mundo y la Unión, y expresó el deseo de que las relaciones de la Unión con esas organizaciones se basaran, en la medida posible, en el principio de reciprocidad y reflejaran las funciones mundiales de la Unión. Además, el Consejo aprobó para su firma el proyecto de memorando sobre la cooperación entre la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la Unión Interparlamentaria, que se había negociado entre las secretarías de ambas organizaciones.

c) Política de la Unión Interparlamentaria y participación en los procesos electorales

El Consejo tomó nota del informe del Comité Ejecutivo sobre esta cuestión e hizo suya la recomendación del Comité de que la Unión prosiguiera su política actual de procurar estar presente en las elecciones y referendos nacionales organizados, supervisados o verificados por las Naciones Unidas. Tras manifestar su agrado por la creciente cooperación con las Naciones Unidas en esta esfera, el Consejo hizo suyas las distintas recomendaciones del Comité para fortalecer la participación de la Unión en los procesos electorales y

aprobó por unanimidad la resolución que el Comité había preparado a ese respecto (véase el anexo III).

d) Misión de Observación de la Unión Interparlamentaria en las elecciones de Camboya

De conformidad con una propuesta del Comité Ejecutivo, el Consejo decidió por unanimidad enviar una misión de observación a las elecciones organizadas por las Naciones Unidas en Camboya los días 23 a 28 de mayo de 1993 y aprobó el mandato y otras modalidades para dicha misión (véase el anexo IV).

6. Cuestiones financieras

a) Resultados financieros para 1992

En su segunda sesión, tras haber escuchado el informe de los auditores, presentado por la Sra. E. Poptodorova (Bulgaria), el Consejo aprobó las cuentas de la Unión para 1992 y la gestión financiera del Secretario General durante ese año.

El Consejo tomó nota de que la práctica actual de la Unión era la de obtener créditos del Fondo de Operaciones para compensar las contribuciones pendientes de pago, y al mismo tiempo poder asignar para la financiación de diversas actividades todo saldo acreedor al final del ejercicio. Asimismo, el Consejo estimó que en el futuro se deberían utilizar únicamente las sumas realmente percibidas para establecer la cuenta de ingresos y gastos y de que los anticipos procedentes del Fondo de Operaciones se deberían limitar estrictamente a las sumas requeridas para cubrir el déficit entre las sumas realmente percibidas y los gastos.

A continuación, tomó nota de la necesidad de enmendar la regla 6.2 c) del Reglamento Financiero a fin de codificar la práctica revisada a ese respecto.

b) Situación financiera de la Unión

A propuesta del Comité Ejecutivo, el Consejo aprobó las medidas que se exponen a continuación:

i) Fortalecer las reservas de la Unión

Asignando al Fondo de Operaciones el saldo acreedor de 391.982,77 francos suizos procedente de las cuentas de 1992 y transfiriendo al Fondo de Operaciones una suma de 100.000,00 francos suizos procedentes de la cuenta especial para la sustitución de personal en casos de licencia por enfermedad;

Estableciendo que, en lo sucesivo, el nivel mínimo de liquidez del Fondo de Operaciones deberá ser el 12% del presupuesto, para lo cual se deberán prever las reposiciones de fondos apropiadas en los presupuestos de 1994 y 1995.

ii) Garantizar una mejor financiación de la Unión

Modificando el artículo 4.2 de los Estatutos para establecer que los Grupos Nacionales sean pasibles de suspensión si se retrasaran tres años en el pago de sus contribuciones;

Modificando la regla 5.4 del Reglamento Financiero, a fin de que las contribuciones anuales sean pagaderas a más tardar el 31 de marzo de cada año;

Publicando, durante cada una de las reuniones estatutarias, una lista en que se indique en detalle la situación en que se encuentre el pago de las contribuciones de cada uno de los Grupos miembros, señalando claramente cuáles de ellos serían despojados de su derecho al voto en virtud del artículo 5.2 de los Estatutos.

7. Resultados de la Conferencia Interparlamentaria sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

En su segunda sesión, el Consejo escuchó el informe del Sr. S. Holemark (Noruega), Presidente del Comité de Redacción de la Conferencia (Brasilia, 23 a 27 de noviembre de 1992).

Algunas delegaciones destacaron la responsabilidad que incumbe a los parlamentarios en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia y la necesidad de informar a la secretaría de la Unión de las medidas adoptadas a tal efecto.

A continuación, el Consejo apoyó los resultados y recomendaciones de la Conferencia de Brasilia, y aprobó con ese objeto un proyecto de resolución (véase el texto en el anexo V), en el que se pide, en particular, al Comité del Medio Ambiente que formule propuestas acerca de las medidas que la Unión podría adoptar en el futuro en las esferas del medio ambiente y el desarrollo.

8. Derechos humanos de los parlamentarios

En la sesión del Consejo celebrada el 17 de abril de 1993, el Sr. H. Solari Yrigoyen (Argentina), Presidente del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios, describió la labor realizada por el Comité en su 61º período de sesiones, celebrado en Nueva Delhi los días 11 a 15 de abril de 1993 (véase la sección G).

A propuesta del Comité, el Consejo aprobó sin votación resoluciones relativas a 105 parlamentarios en funciones o ex parlamentarios en ocho países: Bulgaria, Colombia, Haití, Honduras, Indonesia, Myanmar, Togo y Turquía (véanse los textos de las resoluciones en los anexos XIX a XXVI).

Además, el Consejo cubrió una vacante de miembro suplente del Comité (véase el párrafo 3 c), supra).

9. Comité de vigilancia de la situación en Chipre

En su sesión del 17 de abril, el Consejo escuchó el informe de este Comité, presentado por su Presidente, el Dr. Michael Clark (Reino Unido). Además, tomó nota de una comunicación de fecha 17 de abril de 1993 del Presidente del Grupo de Turquía, a la que se dio lectura durante la sesión. Durante el debate subsiguiente, varias delegaciones introdujeron correcciones en diversos pasajes del informe del Comité, que fue aprobado después en su forma revisada (véase el texto en el anexo VI). El Consejo decidió también que la comunicación del Presidente del Grupo de Turquía se distribuyera como documento adjunto al informe del Comité.

El Consejo hizo suyo el deseo del Comité de reunirse en Canberra en septiembre para examinar la información presentada por los representantes de las dos comunidades chipriotas y por los Grupos Nacionales de las tres Potencias garantes: Grecia, el Reino Unido y Turquía. Se invitaría con antelación a las partes a proporcionar información por escrito y el Comité trataría de celebrar nuevas audiencias.

Además, el Consejo tomó nota del hecho de que el Comité había reiterado su deseo de viajar a Chipre y de que el Comité Ejecutivo había pedido al Secretario General que incluyera en el presupuesto los fondos necesarios para llevar a cabo dicha misión en el marco de las propuestas relativas al programa y al presupuesto de la Unión para 1994, que el Secretario General debe presentar a los órganos rectores de la Unión en septiembre de 1993.

10. Comité de cuestiones del Oriente Medio

En su sesión del 17 de abril de 1993, el Consejo escuchó el informe de este Comité, presentado por el Sr. M. A. Martínez (España). Tomó nota de las diversas enmiendas introducidas en el texto del informe por varias delegaciones, y a continuación aprobó el texto revisado (véase el texto completo del informe en el anexo VII).

Asimismo, el Consejo aceptó la recomendación del Comité de que la calidad de miembro se debería seguir ostentando a título personal y convino en que el Sr. Y. Tavernier (Francia) fuera reemplazado por un miembro del Grupo Nacional de ese país. A ese respecto, se nombró al Sr. J. Baumel.

11. Plan de acción de la Unión para corregir el actual desequilibrio entre hombres y mujeres en la vida política

En su sesión del 17 de abril, el Consejo examinó los progresos alcanzados en la preparación de este plan, el cual, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo un año antes, debía elaborarse sobre la base de las sugerencias formuladas por los miembros de la Unión. El Consejo tomó nota del hecho de que unos 30 Grupos Nacionales habían presentado ya dichas sugerencias y recomendó que se prosiguieran estas consultas activamente.

Además, el Consejo decidió crear un grupo de trabajo de paridades para que elaborara un proyecto de plan de acción que se presentaría al Consejo. Dicho

grupo quedó constituido por el Sr. N. Nyashanu (Zimbabwe) y la Sra. L. Fal Diagne (Senegal), en representación del Africa subsahariana; el Sr. A. Alonso (Uruguay) y la Sra. E. Calderón de Zuleta (Bolivia), en representación de América Latina; el Sr. R. S. Roco (Filipinas) y la Sra. T. Darsoyo (Indonesia), en representación de Asia y el Pacífico; el Sr. S. Khaddour (República Arabe Siria) y la Sra. K. Karrar (Sudán), en representación de los países árabes; el Sr. E. Helle (Finlandia) y la Sra. R. Simmen (Suiza), en representación de los países miembros del grupo ampliado de los 12; y el Sr. J. Wiatr (Polonia) y la Sra. E. Poptodorova (Bulgaria), en representación de los países de Europa central y oriental.

Se prevé que el grupo de trabajo de paridades se reunirá en Canberra el sábado 11 de septiembre de 1993. Por consiguiente, los Grupos Nacionales representados en ese órgano deberían tratar de que los parlamentarios interesados formasen parte de sus respectivas delegaciones a las reuniones de Canberra y de que llegasen a tiempo para participar en las sesiones.

12. Actividades relacionadas con la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Mediterráneo

En su sesión del 17 de abril, el Consejo fue informado de los resultados de la reunión de representantes de las partes en el proceso de la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo (CSCM), celebrada el 14 de abril, bajo la presidencia del Sr. M. H. Khelil (Túnez) (véase, además, la sección J).

El Consejo tomó nota del hecho de que los participantes habían decidido crear un grupo de trabajo, integrado por los representantes de los Grupos de Eslovenia, España, Francia, Malta, la República Arabe Siria y Túnez, para preparar la celebración de una Segunda Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo. Este grupo proyecta reunirse en Canberra y presentar un informe sobre la labor realizada en la próxima reunión de los representantes de las partes en el proceso de la CSCM.

13. Apoyo al Año Internacional de la Familia

Al iniciar su sesión del 12 de abril, y a propuesta de la reunión de mujeres parlamentarias, el Consejo decidió incluir en su programa un tema adicional relativo a esta cuestión. A continuación, aprobó sin votación el proyecto de resolución presentado por la reunión de mujeres parlamentarias (véase dicho texto en el anexo VIII).

14. Futuras reuniones interparlamentarias

a) Reuniones estatutarias

El Consejo aprobó las recomendaciones del Comité Ejecutivo acerca de los temas que debían incluirse en el programa de la 90ª Conferencia (véase el programa completo en el anexo IX), así como la lista de organizaciones internacionales y otros organismos a los que debía invitarse regularmente a las

futuras reuniones estatutarias en calidad de observadores (véase la lista que figura en el anexo X), entre las que figuraría, en lo sucesivo la Asamblea Parlamentaria de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y el Consejo Interparlamentario contra el Antisemitismo.

El Consejo tomó nota de que la 93ª Conferencia se celebrará en Madrid del 27 de marzo al 1º de abril de 1995. Tomó nota, además, de la intención manifestada por el Grupo de la República de Corea de ser huésped de una de las futuras reuniones estatutarias, y de que el Grupo de Rumania había manifestado la misma intención.

b) Otras reuniones

El Consejo tomó nota de la labor preparatoria realizada con miras al simposio sobre "El Parlamento: guardián de los derechos humanos", que se celebrará en Budapest los días 19 a 22 de mayo de 1993. También aprobó las modalidades (véase el anexo XI) de la Conferencia interparlamentaria sobre el diálogo Norte-Sur para la prosperidad en el mundo (Ottawa, 18 a 22 de octubre de 1993). Además, tomó nota de que el Grupo del Japón se había ofrecido a acoger una Conferencia interparlamentaria para la región de Asia y el Pacífico sobre ciencia y tecnología en Tokio, en junio o julio de 1994, y de que se había previsto celebrar una reunión ad hoc en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 30 de agosto al 1º de septiembre de 1995 en relación con el cincuentenario de las Naciones Unidas.

En el anexo XII figura una lista de las reuniones futuras.

15. Enmienda de la regla 5.8 del reglamento financiero

A propuesta del Comité Ejecutivo, el Consejo decidió enmendar la regla 5.8 del Reglamento Financiero, a fin de que se exigiera a los Grupos Nacionales que ingresaran en la Unión durante la segunda conferencia anual el abono de únicamente la mitad de sus cuotas correspondientes a ese año. En el anexo XIII figura el texto enmendado de la regla 5.8.

E. 89ª Conferencia Interparlamentaria

La 89ª Conferencia Interparlamentaria inició su labor en la tarde del 12 de abril, en el Centro de Conferencias del Hotel Ashok, en Nueva Delhi, eligiendo Presidente, por aclamación, al Sr. Shivraj V. Patil, Presidente del Lok Sabha y del Grupo Interparlamentario de la India.

En la tarde del 15 de abril, la Conferencia escuchó un discurso del Sr. P. Mukherjee, Ministro de Comercio de la India.

1. Decisiones relativas a las solicitudes de inclusión de temas adicionales en el programa

Al iniciarse la sesión del 12 de abril, la Conferencia tenía ante sí siete solicitudes de inclusión de un tema adicional en el programa. Durante la sesión, las delegaciones del Iraq y de Alemania retiraron sus respectivas solicitudes. Se anunció que las delegaciones de Egipto y de la República Arabe Siria habían combinado sus respectivas solicitudes bajo el título: "Función de los parlamentarios en la aplicación plena de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, de agosto de 1949, en relación con el regreso de los palestinos expulsados por Israel", y de que los Grupos de Italia y del Reino Unido habían combinado asimismo, sus solicitudes bajo el título: "Necesidad de actuar con urgencia en la antigua Yugoslavia, principalmente en lo que se refiere a la protección de minorías y la prevención de nuevas pérdidas de vidas humanas, a fin de restablecer la coexistencia pacífica y el respeto de los derechos humanos por todos los pueblos". El Grupo de la República Islámica del Irán, que también había propuesto un tema relativo a la situación reinante en la antigua Yugoslavia, anunció que se sumaba a la propuesta combinada italo-británica.

La propuesta de los Grupos de Egipto y Siria fue sometida a votación y recibió 629 votos a favor, 265 en contra y 336 abstenciones, con lo cual obtuvo la mayoría requerida de dos tercios de los votos (véanse los detalles de la votación en el anexo XIV).

La solicitud de los Grupos de Italia y el Reino Unido fue sometida luego a votación, y fue aprobada por 982 votos contra 53 y 179 abstenciones (véanse los detalles de la votación en el anexo XV). Habiendo obtenido no sólo la mayoría requerida de dos tercios de los votos, sino también el número más alto de votos a favor, el tema correspondiente se añadió al programa como tema 7 (adicional) (véase el párrafo 2 d), infra).

2. Deliberaciones y decisiones de la Conferencia sobre los temas de su programa

- a) Transparencia de las transferencias de armas mediante un registro mundial, principalmente como medio de contener la creciente utilización de la violencia para alcanzar objetivos políticos (tema 3)

La Conferencia dedicó dos sesiones plenarias (la mañana y la tarde del 13 de abril) al debate sobre este tema, al cual habían contribuido presentando sus respectivos memorandos los Grupos Nacionales de 10 países (Camerún, Canadá, Egipto, Francia, Hungría, Senegal, Suiza, Túnez, Venezuela y Zimbabwe) y el Parlamento Andino. Además, las delegaciones utilizaron un documento de información preparado por la Secretaría de las Naciones Unidas. Tras el debate sobre el tema, en el cual intervinieron 86 oradores, los 20 proyectos de resolución presentados por los Grupos Nacionales y el Parlamento Andino se remitieron al Primer Comité para que éste los examinara y presentara un informe al respecto (véase la sección F).

En su última sesión plenaria (en la tarde del 17 de abril), la Conferencia escuchó un informe del Primer Comité, presentado por la Sra. E. Anderson

(Canadá), y aprobó el texto del proyecto de resolución sin votación (véase el texto de la resolución en el anexo XVI). Seguidamente, la delegación de Siria anunció que no había participado en la decisión adoptada en relación con el proyecto de resolución, debido a que éste no hacía referencia a la producción y almacenamiento de armas nucleares, ni al derecho de todo país a importar las armas indispensables para defenderse.

b) Aplicación de políticas de educación y cultura que fomenten un mayor respeto por los valores democráticos (tema 4)

La Conferencia dedicó tres sesiones plenarias (la mañana y la tarde del 14 de abril y la mañana del 15 de abril) al debate sobre este tema. Los Grupos Nacionales de 13 países (Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Egipto, Francia, Hungría, Países Bajos, República Árabe Siria, Senegal, Túnez, Uganda, Venezuela y Zimbabwe), así como el Parlamento Andino, habían contribuido al debate presentando sus respectivos memorandos; además, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) había facilitado un documento de información sobre este tema.

Al concluir el debate, en el que intervinieron 81 oradores, incluidos los representantes del UNICEF y de la UNESCO, los 13 proyectos de resolución presentados por los Grupos Nacionales se remitieron al Cuarto Comité (véase la sección F).

En su última sesión plenaria (en la tarde del 17 de abril), la Conferencia escuchó el informe del Cuarto Comité, presentado por la Sra. E. Peacock (Reino Unido), y aprobó sin votación el proyecto de resolución preparado por ese Comité (véase el texto de la resolución en el anexo XVII).

c) Debate general sobre la situación política, económica y social en el mundo

La Conferencia dedicó tres sesiones al debate general sobre la situación política, económica y social en el mundo (la tarde del 15 de abril, y la mañana y la tarde del 16 de abril), en el que intervinieron 99 oradores.

d) Necesidad de actuar con urgencia en la antigua Yugoslavia, principalmente en lo que se refiere a la protección de minorías y la prevención de nuevas pérdidas de vidas humanas, a fin de restablecer la coexistencia pacífica y el respeto de los derechos humanos por todos los pueblos
(tema 7, adicional)

Habiendo decidido incluir este tema adicional en su programa, la Conferencia lo remitió al Primer Comité (véase la sección F) y anunció que el plazo para la presentación de proyectos de resolución se cerraría a las 14.00 horas del 13 de abril.

En la última sesión plenaria, celebrada el 17 de abril, la Conferencia escuchó el informe del Primer Comité, presentado por el Sr. H. McCurdy (Canadá). Seguidamente, las delegaciones de Zambia y de Jordania formularon observaciones, respectivamente, sobre el contenido del proyecto de resolución en su totalidad aprobado por el Primer Comité, y sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva. La delegación de la República Federativa de Yugoslavia intervino después para declarar que, aunque consideraba que el proyecto de resolución era aceptable en

líneas generales, no podía aprobar el texto, a causa del contenido del párrafo 1 de la parte dispositiva. A continuación, la Conferencia aprobó sin votación el proyecto de resolución en la forma en que se había presentado en su versión original (véase el texto de la resolución en el anexo XVIII). Tras la aprobación de la resolución, la delegación de Suecia expresó la esperanza de que la misión especial de la Unión prevista en el párrafo 18 de la parte dispositiva se llevara a cabo a la mayor brevedad y al más alto nivel.

3. Elección para integrar el Comité Ejecutivo

A propuesta del Consejo Interparlamentario (véase, también, la sección D.2 b), la Conferencia eligió por aclamación al Sr. A. Fosset (Francia) para integrar el Comité hasta septiembre de 1993, en sustitución del Sr. Y. Tavernier, quien ya no es miembro del Parlamento, y a la Sra. T. Darsoyo (Indonesia) para reemplazar hasta septiembre de 1995 al Sr. M. Darusman, quien también había cesado de ser miembro del Parlamento.

F. Reuniones de los Comités de la Conferencia

1. Primer Comité

(Comité encargado de Cuestiones Políticas, Seguridad Internacional y Desarme)

El Primer Comité se reunió los días 13, 14 y 16 de abril, bajo la presidencia de su Vicepresidente, el Sr. J. Desai (India).

1. Primer tema examinado: Necesidad de actuar con urgencia en la antigua Yugoslavia, principalmente en lo que se refiere a la protección de minorías y la prevención de nuevas pérdidas de vidas humanas, a fin de restablecer la coexistencia pacífica y el respeto de los derechos humanos por todos los pueblos.

Este tema, que se había incluido como tema adicional en el programa de la 89ª Conferencia (véase la sección E.1), se remitió al Primer Comité de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del reglamento de la Conferencia.

a) Documentos que el Comité tuvo ante sí

Cinco proyectos de resolución, presentados por los Grupos de Irán (República Islámica del), Italia, el Reino Unido, Turquía y por la Reunión de Mujeres Parlamentarias.

Enmiendas presentadas por el Grupo de Egipto al proyecto de resolución del Grupo de Italia.

b) Examen del tema

En la mañana del 13 de abril, el Comité celebró un debate sobre este tema en el que intervinieron 20 oradores. A continuación designó un comité

de redacción compuesto por representantes de los Grupos de los nueve países siguientes: Australia, Canadá, Egipto, Francia, India, Irán (República Islámica del), Italia, Reino Unido, y Turquía. Este comité se reunió esa misma tarde para dar comienzo a sus trabajos y en esa reunión nombró Presidenta a la Sra. N. Heptulla (India) y Relator al Sr. H. McCurdy (Canadá).

Al día siguiente (14 de abril) el comité continuó sus trabajos tomando como base el proyecto de resolución presentado por el Grupo del Reino Unido. Tras cinco horas de debate, aprobó, sin votación, un proyecto de resolución que, sin embargo, volvió a examinar y mejorar en la mañana del 15 de abril. Cuando se presentó este texto al Primer Comité, reunido en sesión plenaria, en la mañana del 16 de abril, la delegación de la República Federativa de Yugoslavia presentó enmiendas al quinto párrafo del preámbulo y al primer párrafo de la parte dispositiva, enmiendas que fueron rechazadas. La delegación de Suiza propuso entonces hacer más vinculante el párrafo 17 de la parte dispositiva sustituyendo la palabra "insta" por la palabra "exige", enmienda que fue aprobada. A continuación el Comité aprobó el proyecto de resolución en su totalidad, en su forma enmendada por 25 votos contra uno y ninguna abstención, y designó al Sr. H. McCurdy (Canadá) Relator ante la 89ª Conferencia.

2. Segundo tema examinado: Transparencia de las transferencias de armas mediante un registro mundial, principalmente como medio de contener la creciente utilización de la violencia para alcanzar objetivos políticos.

a) Documentos que el Comité tuvo ante sí

Veinte proyectos de resolución presentados por los Grupos Nacionales de Alemania, la Argentina, el Camerún, el Canadá, Chipre, Egipto, Filipinas, Francia, Indonesia, Irlanda, Italia, Kenya, Moldova, los Grupos nórdicos, el Reino Unido, el Senegal, Suiza, Venezuela y Zimbabwe, así como por el Parlamento Andino.

Una enmienda presentada por el Grupo Nacional de Polonia al proyecto de resolución de los Grupos nórdicos.

b) Examen del tema

En su sesión celebrada en la mañana del 14 de abril, el Comité designó un comité de redacción compuesto por representantes de los Grupos Nacionales de los siguientes países: Alemania, Canadá, Dinamarca, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Suiza y Suriname. El Sr. E. Smith (Dinamarca) y la Sra. E. Anderson (Canadá) fueron elegidos, respectivamente, Presidente y Relatora del comité de redacción, que se reunió durante más de cuatro horas los días 14 y 15 de abril por las tardes.

El Comité de Redacción adoptó como base de trabajo el proyecto de resolución del Grupo del Canadá, aunque también tuvo en cuenta de forma regular otros textos, especialmente los presentados por las delegaciones de Egipto y de los Grupos nórdicos, y, en menor medida, los preparados por Alemania, el Reino Unido, Suiza y Venezuela. El comité aprobó también una enmienda oral formulada por el representante de la India y, en relación con el último párrafo de la parte dispositiva (que se convirtió en el párrafo 13),

escuchó las opiniones del Secretario General de la Unión Interparlamentaria en cuanto a las consecuencias que tendría para la Unión la aprobación de esta disposición. Finalmente, el texto consolidado fue aprobado por unanimidad.

En su cuarta sesión, celebrada en la tarde del 16 de abril, el Comité, reunido en sesión plenaria, examinó los resultados del grupo de redacción y aprobó la adición de dos párrafos (párrafo 14 del preámbulo y párrafo 9 de la parte dispositiva) y rechazó algunas otras enmiendas. El proyecto de resolución en su totalidad fue aprobado por 29 votos contra ninguno y dos abstenciones. El Comité confirmó el nombramiento de la Sra. E. Anderson (Canadá) como Relatora ante la 89ª Conferencia.

3. Elección de la Mesa del Comité

En su última sesión, celebrada el 16 de abril, el Comité eligió Presidente por aclamación, al Sr. M. A. Martínez (España) hasta su siguiente período ordinario de sesiones. A continuación, reeligió al Sr. J. Desai (India) y eligió a la Sra. M. Megahed (Egipto) como Vicepresidentes, también por aclamación.

2. Cuarto Comité

(Comité encargado de Cuestiones Educativas, Científicas, Culturales y del Medio Ambiente)

El Cuarto Comité se reunió los días 15 y 17 de abril bajo la presidencia del Sr. J. Kararuddin (Pakistán).

1. Tema examinado: Aplicación de políticas de educación y cultura que fomenten un mayor respeto por los valores democráticos.

a) Documentos que el Comité tuvo ante sí

Trece proyectos de resolución presentados por los Grupos Nacionales de los siguientes países: Alemania, el Camerún, el Canadá, Egipto, Filipinas, Francia, Indonesia, el Reino Unido, el Senegal, Túnez, Venezuela y Zimbabwe, así como por el Parlamento Andino.

Un documento de información facilitado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

b) Examen del tema

En su sesión del 15 de abril, el Comité designó un comité de redacción compuesto por representantes de los 10 países siguientes: Egipto, Francia, India, Indonesia, Islandia, Países Bajos, Reino Unido, Túnez, Venezuela y Zimbabwe. Este comité, que se reunió al día siguiente por la mañana y por la tarde, eligió al Sr. T. A. Ismail (Egipto) como Presidente y a la Sra. E. Peacock (Reino Unido) como Relatora.

El Comité de Redacción adoptó como base de trabajo el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido, si bien tuvo en cuenta también

otros proyectos de resolución. Posteriormente aprobó sin votación un texto consolidado cuya preparación llevó seis horas.

En su sesión del 17 de abril, el Comité aprobó sin votación el texto completo del proyecto de resolución presentado por el comité de redacción. Además, eligió a la Sra. E. Peacock (Reino Unido) Relatora ante la 89ª Conferencia.

2. Elección de la Mesa del Comité

Al final de su sesión del 17 de abril, el Comité reeligió por aclamación al Sr. J. Kararuddin (Pakistán) y al Sr. C. J. Pereyra (Uruguay) Presidente y Vicepresidente, respectivamente, y eligió Vicepresidenta a la Sra. A. Laustsen (Dinamarca).

G. Comité sobre los derechos humanos de los parlamentarios

El Comité celebró su 61º período de sesiones en Nueva Delhi del 11 al 15 de abril de 1993. El período de sesiones estuvo presidido por el Sr. H. Solari Yrigoyen (Argentina), y asistieron a él el Sr. Y. Agboyibo (Togo), el Sr. N. Anastasiades (Chipre), el Sr. R. S. Roco (Filipinas) y la Sra. J. Meier (Suiza), miembros titulares del Comité.

El Comité celebró seis sesiones privadas durante las cuales examinó la situación individual de 130 parlamentarios y ex parlamentarios de 14 países de todas las regiones del mundo. Aprovechando la presencia en Nueva Delhi de las delegaciones de varios de los países interesados, el Comité, siguiendo su práctica habitual, escuchó, en privado, siete declaraciones.

Tras un examen exhaustivo de las alegaciones y de la información de la que disponía, el Comité decidió presentar al Consejo un informe y recomendaciones acerca de los casos de 105 parlamentarios o ex parlamentarios de ocho países: Bulgaria, Colombia, Haití, Honduras, Indonesia, Myanmar, Togo y Turquía. El Comité decidió recomendar que se cerrase el expediente de un parlamentario de Turquía.

Al presentar el informe del Comité al Consejo, el sábado 17 de abril de 1993, el Sr. Solari Yrigoyen describió las actividades y métodos de trabajo del Comité. Hizo un llamamiento a los Grupos Nacionales para que reforzaran sus actividades en apoyo de las resoluciones del Consejo que tenían como objetivo la defensa de los derechos humanos.

En su última sesión, celebrada el 15 de abril de 1993, se informó a los miembros del Comité de las disposiciones más recientes para la organización del Simposio interparlamentario sobre "El Parlamento: Guardián de los Derechos Humanos" (Budapest, 19 a 22 de mayo de 1993). El Comité destacó la importancia de hacer cuanto fuese posible para conseguir la máxima participación en el Simposio.

H. Comité de Apoyo al Diálogo Norte-Sur

El Comité de Apoyo al Diálogo Norte-Sur sobre los Problemas de la Deuda del Tercer Mundo se reunió el 11 de abril de 1993. La sesión fue presidida por el Dr. D. Sow (Senegal) y participaron en ella representantes de seis Grupos Nacionales (Canadá, Egipto, Federación de Rusia, Francia, India y Venezuela).

El Comité examinó, por invitación del Grupo Nacional del Canadá, asuntos relativos a la organización de la Conferencia Interparlamentaria sobre las relaciones Norte-Sur y decidió recomendar al Consejo Interparlamentario que la Conferencia se celebrase con el título "El Diálogo Norte-Sur en Favor de la Prosperidad Mundial" y que tuviese lugar, en Ottawa del 18 al 22 de octubre de 1993, como se había previsto en un principio. El Comité examinó posibles temas de debate así como la organización de los trabajos y el calendario de la Conferencia y formuló propuestas relacionadas con estos aspectos (véase el anexo XI) que fueron presentadas al Consejo Interparlamentario para su aprobación.

El Comité designó a tres de sus miembros (Francia, Senegal y Venezuela) para que tomaran parte en la reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia que había de tener lugar en Ottawa durante la semana del 12 al 17 de julio de 1993. Por último, eligió al Sr. T. A. Ismail (Egipto) para que actuase como Relator del Comité en la sesión del Consejo Interparlamentario del 17 de abril de 1993.

I. Reunión de Mujeres Parlamentarias

Sesenta y cinco parlamentarias se reunieron en el Hotel Ashok de Nueva Delhi el domingo 11 de abril de 1993 bajo la presidencia de la Sra. Najma Akbarali Heptulla, Vicepresidenta de la Rajya Sabha. Las participantes procedían de los 48 países siguientes: Alemania, Bangladesh, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Cuba, China, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gabón, India, Indonesia, Iraq, Italia, Líbano, Liberia, Lituania, Moldova, Namibia, Nepal, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido, Senegal, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Zimbabwe. Asistieron a la sesión como observadores algunos representantes de las Naciones Unidas.

Por primera vez desde que se creó la Reunión de Mujeres Parlamentarias, la sesión fue solemnemente inaugurada en presencia de las siguientes personalidades del país huésped: el Excmo. Sr. K. R. Narayanan, Vicepresidente de la Unión de la India, Shri Shivraj V. Patil, Presidente de la Lok Sabha, el Dr. Abrar Ahmed, Ministro de Estado del Ministerio de Hacienda y Ministro de Estado del Ministerio de Asuntos Parlamentarios, y Shrimati Najma Akbarali Heptulla, Vicepresidenta de la Rajya Sabha. Hicieron uso de la palabra, por orden de intervención, la Sra. Heptulla, la Sra. L. Fischer (Presidenta del Comité de Coordinación de las Mujeres Parlamentarias), Sir Michael Marshall, Presidente del Consejo Interparlamentario, el Presidente de la Lok Sabha y el Vicepresidente de la Unión de la India.

Al iniciarse la reunión, la Sra. E. Anderson (Canadá) presentó el informe del Comité de Coordinación, que se había reunido en Estocolmo en septiembre de 1992 y en Nueva Delhi una hora antes de la apertura de la sesión. El Comité volvió a reunirse el viernes 16 de abril para evaluar los resultados de la sesión y preparar actividades futuras.

Las participantes decidieron posponer hasta su sesión de Canberra, que debía celebrarse en septiembre de 1993, la aprobación de las enmiendas al documento titulado "Objetivos, papel y funcionamiento de la Reunión de Mujeres Parlamentarias" en el que se especifican, entre otras cosas, el papel del Comité de Coordinación y las modalidades para la elección de sus miembros (la renovación total está prevista para abril de 1994).

Seguidamente se examinaron detenidamente los diversos aspectos de la preparación de un plan de acción de la Unión Interparlamentaria para corregir los actuales desequilibrios en la participación de hombres y mujeres en la vida política (véase la sección D.11). Intercambiaron opiniones sobre los preparativos de la IV Conferencia mundial sobre la mujer que debía celebrarse en Beijing en 1995. El jueves 15 de abril se celebró una reunión de información más completa durante la cual facilitó información la representante de China, país huésped de la Conferencia, así como las representantes de la División para el Adelanto de la Mujer de las Naciones Unidas y la del UNIFEM.

Por iniciativa de los delegados de Alemania, y siguiendo las recomendaciones del Comité de Coordinación, los participantes aprobaron por unanimidad una declaración en la que se condenaba la violación de mujeres en Bosnia y Herzegovina que estaba siendo utilizada como arma de guerra. Después de que la 89ª Conferencia decidiera el lunes 12 de abril añadir a su programa un tema adicional relativo a la situación en la antigua Yugoslavia, la Reunión presentó esta declaración como proyecto de resolución, cuyo texto completo se reprodujo en la resolución final de la Conferencia. El texto de esta resolución figura en el anexo XVIII.

Después de tomar nota también del hecho de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas acababa de concluir, en marzo de 1993, el proyecto de Declaración Internacional sobre Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, las participantes aprobaron una moción de apoyo formulada en los siguientes términos:

"Las mujeres parlamentarias, reunidas en Nueva Delhi (India) el día 11 de abril de 1993 con motivo de la 89ª Conferencia Interparlamentaria, apoyaron el proyecto de Declaración sobre Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, tal como fue aprobado por la Conferencia sobre el Status de la Mujer, en marzo de 1993. Pidieron a la Asamblea General de las Naciones Unidas que lo aprobara sin demora y acordaron que realizarían ante sus gobiernos las gestiones necesarias para lograr ese objetivo. Instaron a los gobiernos y parlamentos nacionales a que incorporasen el contenido de la Declaración a su legislación nacional, una vez sea aprobada finalmente por las Naciones Unidas."

Las participantes escucharon también una presentación del Coordinador de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Familia - 1994 - proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Decidieron recomendar que el

Consejo incluyera en su programa un tema adicional que le permitiese aprobar a este respecto un proyecto de resolución que la Reunión había aprobado por iniciativa de la delegada de Túnez siguiendo la recomendación del Comité de Coordinación (véanse la sección D.13 y el anexo VIII).

Escucharon también la declaración del mismo funcionario de las Naciones Unidas acerca de la salud y el bienestar de los ancianos y recomendaron que los órganos rectores de la Unión incluyesen esta cuestión en el programa de la 90ª Conferencia Interparlamentaria que se había de celebrar en Canberra. El Consejo aprobó esta propuesta en su sesión celebrada el 17 de abril.

Por último, los participantes abordaron la cuestión de las vacantes de la Unión que se debían cubrir durante la Conferencia de Nueva Delhi y expresaron su apoyo a la candidatura de la Sra. H. Megahed (Egipto) como Vicepresidenta del Primer Comité. Posteriormente, la mencionada Sra. Megahed fue elegida para ocupar dicho cargo (véase la sección F).

Las mujeres parlamentarias celebrarán su próxima reunión en Canberra el domingo 12 de septiembre de 1993. El Comité de Coordinación de la Reunión de Mujeres Parlamentarias se reunirá antes de la apertura de la Reunión para decidir diversas cuestiones de orden práctico destinadas a facilitar la labor de la reunión.

J. Reunión de los representantes de las partes en el proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Mediterráneo (CSCM)

La segunda reunión de representantes de las partes en el proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Mediterráneo (CSCM) se celebró el 14 de abril bajo la presidencia del Sr. M. H. Khelil (Túnez), que fue elegido por aclamación para ocupar dicho cargo a propuesta de la delegación de España. La primera de estas reuniones de seguimiento de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Mediterráneo (Málaga, junio de 1992) se había celebrado en Estocolmo en septiembre de 1992, ya que el Consejo había exhortado a las partes en el proceso a que se reuniesen durante las dos Conferencias anuales reglamentarias de la Unión para hacer inventario de la situación con respecto al establecimiento de un mecanismo intergubernamental para la CSCM, para promover iniciativas constructivas y para estudiar la información reunida por el Secretario General de la Unión sobre las actividades de seguimiento y los contactos mantenidos habida cuenta del contenido del Documento Final de la Conferencia de Málaga.

Los participantes tuvieron ante sí un documento en el que se presentaba la información facilitada por tres de los principales participantes en el proceso de la CSCM (los Grupos de Chipre, Malta y Turquía) y dos de los participantes asociados (la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la Unión Interparlamentaria Árabe) sobre el seguimiento de la Conferencia de Málaga; este documento fue complementado con la información facilitada verbalmente por el Secretario General acerca de las actividades de la Secretaría y con una exposición del Presidente, quien describió también las recientes actividades realizadas por Túnez en esta esfera.

Tras un intercambio de opiniones en el que intervinieron muchas delegaciones, y a propuesta del Sr. M. A. Martínez (España), los participantes acordaron que, sobre la base de la experiencia de la CSCE, la Unión debería celebrar una reunión de la CSCM cada tres años. Decidieron establecer un Grupo de Trabajo compuesto por representantes de Eslovenia, España, Francia, Malta, la República Árabe Siria y Túnez, al que confiaron la tarea de preparar la segunda Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo en 1995. Está previsto que los miembros de este Grupo y el Secretario General se consulten mutuamente y que se reúnan en Canberra para informar a la siguiente reunión de representantes de las partes en el proceso de la CSCM. En el momento oportuno se presentarán al Consejo Interparlamentario las recomendaciones pertinentes.

Anexo II

COMPOSICION DE LA UNION AL 17 DE ABRIL DE 1993

Miembros (124)

Albania, Alemania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Arabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Eslovaca, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Miembros asociados

Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Parlamento Andino y Parlamento Latinoamericano.

Anexo III

POLITICA Y PARTICIPACION DE LA UNION INTERPARLAMENTARIA
EN PROCESOS ELECTORALES

Resolución aprobada por unanimidad por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

El Consejo Inteparlamentario,

Habiendo examinado en su 152º período de sesiones (Nueva Delhi, 12 al 17 de abril de 1993) la política y participación de la Unión Interparlamentaria en los procesos electorales,

Señalando las recomendaciones del Comité Ejecutivo en este ámbito,

1. Aprueba la creciente cooperación entre la Unión y las Naciones Unidas, y especialmente su Dependencia de Asistencia Electoral, en el ámbito de la asistencia electoral;

2. Reafirma que la Unión debería siempre buscar el aseguramiento de su presencia en elecciones nacionales y referéndums organizados, supervisados o verificados por las Naciones Unidas;

3. Decide, de acuerdo con esta política, realizar todos los esfuerzos posibles para enviar misiones de observación a las próximas elecciones en Camboya, El Salvador y Mozambique, que son organizadas con significativa participación de las Naciones Unidas;

4. Señala que se somete a la consideración del Consejo una propuesta separada para enviar una misión de observación a Camboya;

5. Pide al Secretario General que incluya en el presupuesto de 1994 una partida que cubra al menos una parte del coste de misiones de observación en El Salvador y Mozambique;

6. Decide buscar contribuciones extrapresupuestarias para financiar misiones de observación electoral y establecer un Fondo especial con esta finalidad;

7. Insta a los Grupos Nacionales y a los Parlamentos para que apoyen los procesos electorales nacionales, mediante el asesoramiento y asistencia electorales y participando en misiones de observación electoral;

8. Requiere a los Grupos Nacionales que aún no lo hayan hecho para que presenten candidatos que tengan previa experiencia en este ámbito, para que participen en misiones de observación electoral o faciliten asesoramiento y asistencia electorales;

9. Anima al Secretario General a que refuerce el programa de la Unión de estudios definitivos y actividades normativas referentes a procesos electorales y, en este ámbito, le pide que desarrolle aún más la cooperación con las Naciones Unidas y que examine y dé su apoyo a la iniciativa adoptada por el Gobierno sueco de establecer un instituto electoral internacional independiente;

10. Aprueba los planes de la Secretaría de realizar un estudio sobre elecciones libres y justas, en cooperación con las Naciones Unidas;

11. Pide a todos los Grupos Nacionales que presten el máximo apoyo al programa de cooperación técnica de la Unión.

Anexo IV

MISION DE LA UNION INTERPARLAMENTARIA DE OBSERVACION
DE LAS ELECCIONES EN CAMBOYA

Decisión adoptada por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

La Unión Interparlamentaria enviará una misión para observar las elecciones en Camboya, que tendrán lugar del 23 al 28 de mayo de 1993. La misión tratará de estar presente en la región sudoriental de Camboya, en las provincias en torno a la capital, Phnom Penh, y en las provincias de Battambang y Siem Reap en la zona noroccidental.

Mandato

La misión de observación de las elecciones será acreditada por la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC). Observará todos los aspectos pertinentes de la organización y celebración de las elecciones, y comunicará sus observaciones y conclusiones sobre si las elecciones se desarrollaron de conformidad con la Ley Electoral de las Naciones Unidas para Camboya (1992). La misión se regirá por el Reglamento Electoral de la APRONUC aplicable a los Observadores de las Elecciones (1993), respetará en todo momento las disposiciones de la Ley Electoral y se abstendrá de intervenir en el proceso electoral.

Tamaño y composición de la misión

La misión de observación de la Unión Interparlamentaria estará integrada por cinco o seis parlamentarios. Los Grupos Nacionales de la India y del Reino Unido participarán con uno o dos miembros cada uno y el Grupo de Australia ha indicado su intención de designar dos miembros.

Duración de la misión

La misión tendrá lugar del 19 de mayo al 4 de junio, a fin de supervisar la votación y el escrutinio de los votos.

Financiación de la misión

Puesto que no hay asignación presupuestaria para sufragar los gastos de una misión de observación de las elecciones en Camboya, los tres Grupos Nacionales en cuestión costearán los gastos del viaje internacional y dietas de sus respectivos miembros durante su permanencia en Camboya. Los gastos relacionados con el transporte por tierra, interpretación y servicios de secretaría se cargarán al presupuesto actual de la Unión Interparlamentaria.

Informes

La misión preparará un informe escrito con sus observaciones y conclusiones. Este informe se presentará al 153º período de sesiones del Consejo Interparlamentario para su información.

Anexo V

RESULTADOS DE LA CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

(Brasilia, 23 al 27 de noviembre de 1992)

Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

El Consejo Interparlamentario,

Habiendo tomado nota de los resultados de la Conferencia Interparlamentaria sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada del 23 al 27 de noviembre de 1992 en Brasilia, a invitación del Congreso Nacional y del Grupo Interparlamentario del Brasil,

1. Agradece efusivamente al Congreso Nacional y al Grupo Interparlamentario del Brasil la cordial bienvenida ofrecida a los participantes en la Conferencia y las excelentes condiciones de trabajo que facilitaron;
2. Asimismo agradece a los participantes y expertos los esfuerzos realizados para asegurar que el trabajo de la Conferencia se desarrollara en una atmósfera constructiva y condujera a resultados positivos;
3. Suscribe el Plan de Acción de Brasilia y las opiniones y recomendaciones relativas a los resultados de la CNUMAD, que integran el Documento final aprobado por consenso al término de la Conferencia;
4. Señala que la Conferencia reafirmó los principios que deben regir el desarrollo sostenible y que se hallaban recogidos en la Declaración de Yaundé, y recomendó que los gobiernos adoptaran una carta de carácter vinculante que reprodujera tales principios;
5. Señala con interés especial el énfasis que la Conferencia puso en:
 - La necesidad, a fin de fomentar un desarrollo duradero, de que las relaciones entre las naciones y los hombres se basen en la solidaridad y la equidad;
 - La necesidad de un enfoque interdisciplinario mediante el cual los asuntos del medio ambiente y las consideraciones socioeconómicas puedan ser incorporados a los procesos de adopción de decisiones;
 - La necesidad de una más amplia participación de la población en todos los niveles de adopción de decisiones, a fin de garantizar la efectividad de tal enfoque;
6. Aprueba las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para hacer su acción en favor del desarrollo sostenible más efectiva y coherente y para

garantizar la continuidad del proceso iniciado con la CNUMAD, especialmente mediante el establecimiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

7. Invita a los Grupos Nacionales a que examinen medios para aplicar las recomendaciones, en especial las contenidas en los párrafos 7 a 11 del Plan de Acción de Brasilia, y a que informen a la secretaría de la Unión Interparlamentaria de los pasos dados con tal finalidad en sus respectivos países, la cual, a su vez, informará a los órganos directivos y al Comité del Medio Ambiente;

8. Pide al Comité del Medio Ambiente:

- Que formule propuestas de futura acción de la Unión en materia de medio ambiente y desarrollo, fundándolas en especial en las recomendaciones contenidas en el párrafo 15 del Plan de Acción de Brasilia;
- Que examine el trabajo realizado por Naciones Unidas en otros ámbitos cubiertos por la segunda parte del Documento final ("Evaluación de los resultados de Río") y defina las grandes líneas de cooperación entre la Unión y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

Anexo VI

INFORME DEL COMITE ENCARGADO DE VIGILAR LA SITUACION EN CHIPRE

Enmendado y aprobado por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

1. El Comité encargado de Vigilar la Situación en Chipre celebró su cuarto período de sesiones en Nueva Delhi el martes 13 de abril de 1993. Participaron en el período de sesiones las siguientes personas: el Dr. M. Clark (Reino Unido), Presidente, el Sr. H. Kemppainen (Finlandia) y la Sra. H. Megahed (Egipto), miembros del Comité, y el Sr. D. M. Conolly (Australia), en sustitución de su compatriota el Sr. C. Holding a quien no le fue posible asistir, y el Sr. J. Baumel (Francia) y el Sr. M. Ferris (Irlanda), en sustitución de sus compatriotas el Sr. J. P. Lapaire, que ocupaba el cargo de Vicepresidente del Comité, y el Sr. J. Tunney, respectivamente, que ya no son parlamentarios.
2. A propuesta de su Presidente, el Comité acordó admitir a las reuniones interparlamentarias de Nueva Delhi, en calidad de observador, al Jefe de la delegación del Canadá.
3. El Comité tuvo ante sí: i) información acerca del estado de las negociaciones mantenidas, desde su período de sesiones de septiembre de 1992, dentro del marco de la misión de buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas (informe del Secretario General - documento S/24830; resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 25 de noviembre de 1992 - documento S/RES/789; nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 26 de marzo de 1993 - documento S/25478; un comunicado de prensa de las Naciones Unidas titulado "El Secretario General se reúne con los líderes de las dos comunidades chipriotas" de fecha 30 de marzo de 1993), así como ii) una carta del Presidente del Parlamento y del Grupo Nacional de Chipre, de fecha 7 de abril de 1993, sobre la conveniencia de que el Comité prosiga su labor.
4. El Comité escuchó a los siguientes representantes de las dos comunidades chipriotas (por orden de intervención):
 - i) El Sr. N. Anastasiades y el Sr. Philippou, miembros de la Cámara de Representantes de Chipre, en representación de la comunidad grecochipriota;
 - ii) El Sr. Z. M. Necatigil, en representación de la comunidad turcochipriota.
5. El Grupo Nacional de Turquía declinó la invitación que le fue extendida por el Comité.
6. La audiencia de los representantes de la comunidad grecochipriota - que consistió en una declaración preliminar a cargo del jefe de la delegación de Chipre ante las Reuniones Interparlamentarias de Nueva Delhi, seguida de

/...

preguntas concretas formuladas por los miembros del Comité y de las respuestas de los dos representantes presentes - se refirió especialmente a:

- i) La resolución 789 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 25 de noviembre de 1992;
- ii) La continua presencia de tropas turcas en territorio chipriota y la exigencia de la comunidad grecochipriota de que esas tropas se retiraran de la isla, de acuerdo con lo dispuesto en las numerosas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y por el Parlamento Europeo;
- iii) Los cambios en la estructura demográfica de Chipre. A este respecto, la audiencia proporcionó una oportunidad para abordar las siguientes cuestiones:
 - El asentamiento en el norte de la isla de unas 65.000 personas procedentes de Turquía, así como las posibilidades y la forma de resolver la cuestión, incluidos sus aspectos humanitarios;
 - La emigración desde 1974 de unos 25.000 turcochipriotas especialmente al Reino Unido, Australia y los Estados Unidos de América;
- iv) El estado de las negociaciones que se celebran bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, que fueron suspendidas a fines de marzo y que han de reanudarse el 24 de mayo de 1993, y la aceptación por el Gobierno designado por el recientemente elegido Presidente de la República, Sr. Clerides, del Conjunto de Ideas elaborado por el Secretario General a modo de directrices para tratar de hallar una solución al problema de Chipre;
- v) Las partes del Conjunto de Ideas que ha aceptado el Sr. Clerides y las que ha aceptado el Sr. Denktash. A este respecto, la audiencia proporcionó una oportunidad de centrarse más concretamente en la definición jurídica de la federación que se contempla y de referirse a la aceptación por el Gobierno de Clerides de un aumento en el número de potencias garantes;
- vi) Las propuestas presentadas por el Gobierno de Clerides para organizar reuniones entre representantes de los partidos políticos de ambas partes de Chipre y autorizar la libre circulación entre ambos lados de la "línea verde", así como la propuesta del Gobierno de colocar Famagusta bajo la administración de las Naciones Unidas;
- vii) La búsqueda de una solución pacífica al problema de Chipre.

7. La audiencia del representante de la comunidad grecochipriota - que consistió en una declaración preliminar del representante seguida de preguntas concretas formuladas por los miembros del Comité y de las respuestas del representante - se refirió especialmente a:

- i) La resolución 789 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 25 de noviembre de 1992;
- ii) La postura del recientemente elegido Presidente Clerides y de su predecesor con respecto al Conjunto de Ideas elaborado por el Secretario General de las Naciones Unidas y los temores de la comunidad turcochipriota a este respecto;
- iii) Los contactos directos entre el Sr. Clerides y el Sr. Denktash mantenidos desde que se suspendieron las negociaciones auspiciadas por el Secretario General en Nueva York: el representante turcochipriota señaló el paralelismo con las conversaciones intercomunitarias celebradas entre el predecesor del Sr. Clerides, el Sr. V. Vassiliou, y el Sr. Denktash, que adoptaron también en un principio la forma de contactos directos seguidos de contactos indirectos;
- iv) La prioridad que la comunidad turcochipriota ha otorgado a los tres aspectos siguientes:
 - Cuestiones de seguridad. A este respecto, el representante turcochipriota reiteró que, en opinión de todos los partidos políticos del norte de la isla, el mantenimiento de las fuerzas armadas turcas en la isla constituía una garantía y que, una vez se hubiera encontrado una solución al problema de Chipre, sería posible retirar las tropas del territorio chipriota, excepto las previstas en el marco de un acuerdo. Estimó asimismo que el Tratado de Garantías debería actualizarse;
 - Las cuestiones de igualdad entre las dos comunidades y de "subsidiariedad";
 - Cuestiones territoriales. El representante turcochipriota subrayó la adhesión de su comunidad al principio de una federación bizonal. En este contexto, la audiencia brindó una oportunidad de centrarse más concretamente en la noción de bizonalidad y en la definición jurídica de la federación - o confederación - prevista;
- v) La crisis de confianza entre las dos comunidades y los medios prácticos de establecer esta confianza. El representante turcochipriota repitió que cualquier solución al problema de Chipre debería ser una solución global integrada;
- vi) Los cambios en la estructura demográfica de Chipre. La audiencia ofreció una oportunidad de abordar los siguientes aspectos:
 - El asentamiento en el norte de la isla de unas 24.000 personas procedentes de Turquía y turcochipriotas que han regresado del extranjero, según estimaciones del informe Cuco presentado a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, así como las perspectivas y formas de resolver la cuestión, incluidos los aspectos humanitarios. El representante turcochipriota explicó que la llegada de colonos turcos estaba justificada por la necesidad,

sentida a partir de 1974, de disponer de mano de obra para compensar la emigración de chipriotas;

- Inmigración a la zona bajo administración grecochipriota;

vii) La búsqueda de una solución viable al problema de Chipre y la celebración de un referéndum separado sobre dicha solución en cada parte de la isla.

8. El Comité desea celebrar su quinto período de sesiones en Canberra en septiembre de 1993 y, a este respecto, pidió al Secretario General de la Unión que adoptase las medidas necesarias para recibir comunicaciones escritas y escuchar en esa ocasión, no sólo a los representantes de las dos comunidades chipriotas, sino también a los representantes de las tres Potencias garantes: Turquía, Grecia y el Reino Unido.

9. Habida cuenta de la información disponible y de las audiencias celebradas, el Comité reiteró que estimaba imprescindible una visita sobre el terreno. Así pues, decidió recomendar al Consejo Interparlamentario que liberase los fondos necesarios para llevar a cabo una misión de esa naturaleza en 1993. A este respecto, recordó que, en las Reuniones de Estocolmo, el Secretario General había estimado el costo de la misión en 55.000 francos suizos¹.

10. De acuerdo con las recomendaciones que el Comité presentó al Consejo en Estocolmo, las condiciones para la realización de la misión serían las siguientes:

- i) La delegación estaría compuesta por los seis miembros del Comité;
- ii) La misión tendría una duración de cuatro días: tres días se dedicarían a visitas y conversaciones mientras que el cuarto se reservaría para la preparación del informe, que se redactaría en un lugar neutral, por ejemplo, en la sede del representante de las Naciones Unidas;
- iii) La misión debería llevarse a cabo con anterioridad a la Conferencia de Canberra, en fechas que se fijarían de mutuo acuerdo una vez se hubiese autorizado la financiación;
- iv) La delegación viajaría a Chipre y celebraría reuniones con los dirigentes de las dos comunidades chipriotas y representantes de todos los partidos políticos. También celebraría reuniones con los representantes de las Naciones Unidas en Chipre;

¹ El Consejo Interparlamentario tomó nota del hecho de que, en sus reuniones celebradas el 15 de abril de 1993, el Comité Ejecutivo había pedido al Secretario General que consignase los créditos necesarios para llevar a cabo la visita sobre el terreno a Chipre sugerida en el proyecto de programa y presupuesto para 1994 que ha de presentar a los órganos rectores de la Unión Interparlamentaria en Canberra.

- v) Con anterioridad a la visita, el Secretario General de la Unión Interparlamentaria facilitaría información al Comité acerca del estado de las negociaciones celebradas en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York desde el 24 de mayo de 1993 dentro del marco de la misión de buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, y renovaría la invitación extendida a los representantes de las dos comunidades chipriotas, así como de las tres Potencias garantes, Turquía, Grecia y el Reino Unido, para que presentasen comunicaciones escritas.

*
* *
*

Con ocasión de la presentación del informe al Consejo Interparlamentario el 17 de abril de 1993, se dio lectura a la siguiente carta dirigida ese mismo día al Secretario General por el Presidente del Grupo Nacional de Turquía:

"(...)

En el artículo 5 del 'Informe del Comité encargado de vigilar la situación en Chipre' se declara que nuestro Grupo Nacional se negó a asistir a la sesión del Comité.

Sr. Secretario General, declinamos esta invitación por las razones que ya hemos indicado con anterioridad, por lo que no volveré a insistir en la cuestión.

Simplemente, desearíamos hacer constar que Turquía continuó prestando un apoyo activo a la misión de buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas. Queremos una solución duradera para Chipre. Esta solución debe ser justa, realista y viable. De conformidad con las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el acuerdo debería ser negociado libremente por ambas partes.

Como usted sabe, los dirigentes de las dos comunidades se reunieron en Nueva York el 30 de marzo para negociar el calendario, las modalidades y los preparativos de la próxima ronda de negociaciones. Durante esta reunión aceptaron reanudar las conversaciones directas el 24 de mayo.

No vamos a intervenir para responder a las alegaciones infundadas expresadas por una de las partes en el problema durante esta Conferencia. Creemos que este tipo de declaraciones no son constructivas y no contribuyen al proceso de paz.

Mucho le agradecería que se diese lectura a esta carta cuando se presente el informe del Comité y que se distribuyese juntamente con el informe.

(...)."

/...

Anexo VII

INFORME DEL COMITE SOBRE CUESTIONES DEL ORIENTE MEDIO

Enmendado y aprobado por el Consejo Interparlamentario en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

Introducción

En su 151º período de sesiones (Estocolmo, septiembre de 1992), el Consejo Interparlamentario decidió que el Comité sobre cuestiones del Oriente Medio se reuniese en Nueva Delhi con ocasión de la 89ª Conferencia Interparlamentaria y que informase al 152º período de sesiones del Consejo.

El Comité se reunió el 14 de abril de 1993 en Nueva Delhi bajo la Presidencia del Dr. D. Sow (Senegal). Estuvieron presentes el Sr. M. Abdellah (Egipto), el Sr. N. C. Makombe (Zimbabwe) y el Sr. M. A. Martínez (España). El Sr. A. Ghalanos (Chipre) no pudo asistir a la Conferencia, en tanto que el Sr. Y. Tavernier (Francia) había dejado de ser parlamentario. El Comité recomendó al Consejo que sus miembros continuasen siéndolo a título personal; también recomendaron al Consejo que nombrara a otro miembro del Grupo de Francia en sustitución del Sr. Tavernier.

Opiniones de los miembros del Comité

Los miembros del Comité estimaron que, más que nunca en la fase actual del proceso de paz, deberían escuchar las opiniones de los Grupos Nacionales árabes e israelí, a fin de permitirles formular sus propias opiniones e informar al Consejo en consecuencia. El Presidente dio la bienvenida a los dos grupos, que comparecieron ante el Comité por separado, y los invitó a exponer sus respectivas posturas sobre la situación actual del proceso de paz en curso.

En nombre de los Grupos árabes, el Sr. Abdullah (Palestina) reiteró la importancia y la oportunidad de la labor del Comité, así como el apoyo de los Grupos árabes a sus actividades y al proceso de paz en su conjunto. Deploró las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados e hizo hincapié en la importancia de la aplicación estricta de los Convenios de Ginebra. El Sr. Abdullah consideraba que el continuo asentamiento de israelíes en los territorios ocupados constituía un grave obstáculo en el camino hacia la paz. Reiteró que el proceso de conversaciones de paz iniciado en la Conferencia de Madrid seguía siendo la única vía para una solución justa del conflicto entre Israel y sus vecinos. En consecuencia, era urgente que se hiciese todo lo posible para mantener activo ese proceso.

El Sr. Abdullah estimó que habían surgido varios obstáculos en el camino hacia la paz desde la última reunión del Comité, celebrada en Estocolmo: la expulsión de palestinos, ante la que había reaccionado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, si bien Israel había hecho caso omiso a sus decisiones (el Sr. Abdullah se preguntaba cómo cabía esperar, en tales circunstancias, que

/...

Israel respetase la resolución 242 del Consejo de Seguridad), el cierre de los territorios palestinos ocupados, que está causando dificultades de orden económico, social y humano; y el hecho de permitir a los colonos israelíes que se armasen, eran otros tantos obstáculos en el proceso de paz. Expresó su esperanza de que el Comité recomendase que Israel desistiese de tales acciones, respetase las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y optase por la vía de la paz que tanto desean todos los pueblos de la región. En apoyo de las opiniones del Sr. Abdullah, el Sr. Salah (Jordania) se refirió a la contribución y a la influencia moral, tan apreciadas, de los trabajos del Comité, y el Sr. Ismail (Egipto) destacó la urgente necesidad de poner fin a la ocupación israelí de territorio del Líbano y la importancia de evitar el asentamiento de israelíes en las Alturas del Golán.

Hablando en nombre del Grupo de Israel, el Sr. Matza declaró que la reunión que se estaba celebrando ese día entre el Primer Ministro de Israel y el Presidente Mubarak de Egipto era una buena noticia para el avance del proceso de paz. Asimismo, y con igual fin, se estaban celebrando activas conversaciones con los Estados Unidos, los palestinos y otros a fin de que pudieran reanudarse las conversaciones de paz en Washington, D.C. la semana siguiente. El Gobierno de Israel estaba haciendo todo lo posible para encontrar una solución al problema de los palestinos y para negociar con Siria la cuestión de las Alturas del Golán.

Sin embargo, el Sr. Matza opinaba también que, desafortunadamente, desde la reunión del Comité del pasado otoño, habían surgido algunos obstáculos al proceso de paz. El principal era el dramático aumento del terrorismo llevado a cabo por extremistas árabes, que había dado lugar a expulsiones y había causado la muerte de 15 israelíes tan sólo en el último mes. En apoyo del Sr. Matza, el Sr. Cohen destacó lo importante que era para Israel que todos los pueblos de la región conviviesen en paz, y derrotar el fundamentalismo que se había convertido en el principal obstáculo para el proceso de paz en curso. Opinaba que el terrorismo, tanto en Egipto como en los Estados Unidos o en cualquier otro lugar, era un gran enemigo de la paz y del régimen democrático. Su país estaba dispuesto a continuar dialogando con todos los dirigentes responsables de los países vecinos a fin de promover la causa de la paz en el Oriente Medio.

Conclusiones del Comité

Tras escuchar las opiniones expresadas por el Grupo israelí y por los Grupos árabes, los miembros del Comité se mostraron muy satisfechos por los progresos conseguidos a lo largo de los años en la disposición de ambas partes a intercambiar opiniones con el fin de avanzar hacia la paz en la región reconociéndose mutuamente como interlocutores. Estaban convencidos de que, a pesar de los avances conseguidos, y tal vez a causa de ello, era imprescindible evitar desacuerdos sobre cuestiones accidentales e irrelevantes a fin de que el proceso de paz iniciado hace más de año y medio pudiera conducir a un avance concreto.

Habida cuenta de lo que precede, los miembros expresaron su firme convencimiento de que debían respetarse las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de que ambas partes debían hacer todo lo posible para hacer avanzar el proceso de paz sumándose a las conversaciones y

participando en ellas plenamente. Se mostraron convencidos también de que no sólo los patrocinadores de la Conferencia de Paz, sino toda la comunidad internacional en su conjunto deberían hacer todo lo necesario para apoyar, fomentar y facilitar las negociaciones que habían comenzado y que debían reanudarse en breve.

Los miembros encomiaron la decisión de Israel de derogar la ley que prohibía a sus ciudadanos mantener contactos con la OLP. Estimaron que debería darse un nuevo paso adelante decidido, reconociendo de forma realista a la OLP como interlocutor válido. Debía condenarse enérgicamente el terrorismo y deberían adoptarse medidas enérgicas a todos los niveles para prevenirlo y erradicarlo. Creían que el fracaso del proceso de paz impulsaría el auge del extremismo religioso por ambas partes y representaría una amenaza para todos. La paz en el Oriente Medio redundaría no sólo en beneficio de la región, sino de la comunidad internacional en su conjunto.

Anexo VIII

APOYO AL AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA DE LAS NACIONES UNIDAS

Resolución adoptada sin proceder a votación por el Consejo Interparlamentario en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

El Consejo Interparlamentario,

Señalando con satisfacción que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó 1994 Año Internacional de la Familia,

Consciente de que la familia es la célula de base natural de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de la sociedad y del Estado,

Recordando que los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos y política social, así como los correspondientes planes y programas de acción mundiales prevén la más amplia protección y asistencia social para la familia,

Convencido de que la igualdad entre los sexos, la participación igualitaria de las mujeres en el empleo y el compartir las responsabilidades propias de la paternidad son elementos esenciales de una política familiar moderna,

Consciente de que las familias son el reflejo más pleno, a nivel básico, de las fortalezas y debilidades del conjunto de medidas de protección social y de la acción social en favor del desarrollo, y de que, en cuanto tales, ofrecen un enfoque global y sintético único de los asuntos sociales,

Igualmente consciente de la existencia de diversos conceptos de la familia en los diferentes sistemas sociales, culturales y políticos,

1. Apoya la preparación a escala mundial del Año Internacional de la Familia, de conformidad con sus principios y objetivos que han sido aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
2. Pide a todos los miembros de la Unión Interparlamentaria que alienten la determinación de responsabilidades y recursos administrativos para asegurar la preparación y celebración activas del Año Internacional de la Familia en los niveles nacional y local respectivos;
3. Solicita a los miembros de la Unión Interparlamentaria que inicien y apoyen medidas tendientes a la elaboración y codificación del Derecho de familia en sus respectivos países como parte de unas reforzadas políticas en beneficio de las familias, de las que se beneficie directa e indirectamente la unidad de base de la sociedad;
4. Invita a los miembros de la Unión Interparlamentaria a unirse, de modo significativo, a la preparación y celebración del Año Internacional de la Familia a nivel de los parlamentos;
5. Insta a los gobiernos para que den la máxima prioridad posible a la preparación y celebración del Año Internacional de la Familia, a tenor de la capital importancia de las familias para el bienestar de los individuos y de la sociedad en general.

Anexo IX

PROGRAMA DE LA 90ª CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA

(Canberra, 13 a 18 de septiembre de 1993)

1. Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la 90ª Conferencia
2. Examen de posibles solicitudes de inclusión de un tema adicional en el programa de la Conferencia
3. Respeto del derecho humanitario internacional y apoyo a la acción humanitaria en los conflictos armados
4. La salud y el bienestar de las personas de edad
5. Debate general sobre la situación política, económica y social del mundo
6. Enmienda del párrafo 2 del artículo 4 de los Estatutos

Propuesta del Comité Ejecutivo

7. Elecciones al Comité Ejecutivo

Se solicitará a la Conferencia que elija dos miembros del Comité Ejecutivo en sustitución del Sr. V. Gotsev (Bulgaria) y del Sr. A. Fosset (Francia) cuyos mandatos expiran en la 90ª Conferencia

Anexo X

LISTA DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y OTROS ORGANOS INVITADOS A
SEGUIR LA LABOR DE LA 90ª CONFERENCIA EN CALIDAD DE OBSERVADORES

A. Naciones Unidas

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la
Alimentación (FAO)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la
Cultura (UNESCO)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

Fondo Monetario Internacional (FMI)

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

B. Consejo de Europa

Liga de los Estados Arabes

Organización de los Estados Americanos (OEA)

Organización de la Unidad Africana (OUA)

Sistema Económico Latinoamericano (SELA)

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Asamblea Parlamentaria de la CSCE

Parlamento Europeo

Parlamento de la Amazonia

Unión de Parlamentarios de Asia y el Pacífico

Asociación Parlamentaria del Commonwealth (CPA)

Asociación Internacional de Parlamentarios de Habla Francesa

Unión Interparlamentaria Árabe

Unión de Parlamentos Africanos (UAP)

Organización Interparlamentaria de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (AIPO)

Asociación Parlamentaria para la Cooperación Europeoárabe (PAEAC)

Asociación de Parlamentarios Europeos para Africa Meridional (AWEPA)

Asamblea de la Unión de Europa Occidental (WEU)

Consejo Nórdico

Consejo Consultivo de la Unión del Maghreb Árabe

Consejo Interparlamentario contra el Antisemitismo

C. Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas (FMANU)

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

Federación Internacional de la Cruz Roja y de las Sociedades de la Media Luna Roja

Amnistía Internacional

D. Palestina

Anexo XI

ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE EL
"DIALOGO NORTE-SUR PARA LA PROSPERIDAD MUNDIAL"

Modalidades aprobadas por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

I. TITULO DE LA CONFERENCIA

Conferencia Interparlamentaria sobre el "Diálogo Norte-Sur para la Prosperidad Mundial"

II. LUGAR Y FECHA

Ottawa (Canadá), 18 a 22 de octubre de 1993

III. TEMAS QUE SE EXAMINARAN

El Comité de Apoyo recomendó que se examinaran los siguientes temas en la Conferencia, quedando entendido que el Comité Preparatorio prepararía un programa provisional y lo propondría para su adopción por la Conferencia:

Introducción general: El nuevo contexto de las relaciones Norte-Sur

- Transformaciones en la economía mundial: avances tecnológicos rápidos, mundialización de los sistemas de producción y distribución, disminución de la función del Estado, aparición de nuevos países en comercio internacional y formación de nuevos bloques económicos, concepto del desarrollo sostenible, etc.

Comercio y desarrollo

- Acceso a los mercados en los países desarrollados y en desarrollo: obstáculos arancelarios y no arancelarios al comercio; proteccionismo; inversión extranjera; transferencia de tecnología; propiedad intelectual
- Comercio internacional de productos básicos: medidas orientadas a estabilizar los precios; financiación compensatoria; mayor elaboración y diversificación de productos

Los recursos financieros y la cuestión de la deuda

- Naturaleza cambiante del problema de la deuda: predominio de la deuda oficial; el papel de las instituciones financieras multilaterales

- Asistencia oficial para el desarrollo: métodos y mecanismos para generar un nuevo dinamismo en las corrientes de ayuda
- Posibilidades de reformar las instituciones financieras multilaterales: FMI, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo
- Inversión extranjera directa

Gestión de la economía mundial

- Necesidad de una mayor equidad, participación y transparencia; los aspectos sociales del desarrollo; el papel del Grupo de los Siete y del Grupo de los 15, la finalización de la Ronda Uruguay y la posible creación de una organización de comercio multilateral; la función de los parlamentarios, etc.

IV. ORGANIZACION DEL TRABAJO Y CALENDARIO

Habida cuenta de la experiencia anterior a la organización de conferencias interparlamentarias especializadas, el Comité de Apoyo recomendó que la Conferencia tuviera una duración de cinco días y que todos los temas del programa se examinaran en sesión plenaria.

El Comité recomendó además que la introducción general del tema de la Conferencia se hiciese en un panel, con la participación de diversas personalidades invitadas como oradores.

A fin de promover un verdadero debate entre los participantes, y según la práctica establecida en las reuniones especializadas de la Unión cada uno de los temas subsiguientes será presentado por especialistas en las cuestiones pertinentes que representen las diferentes regiones geográficas. Estos especialistas prepararán presentaciones sobre cada tema que serán enviadas a todos los participantes antes de la Conferencia.

En la Conferencia se nombrará un Comité de Redacción integrado por participantes. El proyecto preliminar de documento final elaborado por el Comité Preparatorio servirá de base para la labor del Comité. No se prevé que los delegados presenten textos al Comité de Redacción.

Los textos serán preparados por los especialistas y el documento final de la Conferencia serán los únicos documentos oficiales. Algunas publicaciones y resoluciones de la Unión o de las Naciones Unidas también podrían formar parte de la documentación básica a disposición de los participantes.

En consecuencia, el programa de la Conferencia podría ser el siguiente:

Sábado 16 de octubre	15.00 horas	Reunión del Comité Preparatorio
Lunes 18 de octubre	10.00 horas	Ceremonia inaugural
	11.30 horas a 13.00 horas	Sesión de apertura (cuestiones de procedimiento e introducción general por el panel de oradores invitados)
	15.00 horas	Continuación del panel
		Comienzo del debate sobre los temas 1, 2 y 3
Martes 19 de octubre	9.30 horas y 14.30 horas	Debate sobre los temas 1, 2 y 3 (continuación)
Miércoles 20 de octubre	9.30 horas y 14.30 horas	Debate sobre los temas 1, 2 y 3 (continuación)
	18.30 horas	Reunión del Comité Preparatorio
Jueves 21 de octubre	9.30 horas y 14.30 horas	Reunión del Comité de Redacción
Viernes 22 de octubre	10.30 horas	Debate y aprobación del Documento Final
		Clausura de la Conferencia

V. PARTICIPACION

- Miembros de parlamentos nombrados por los Grupos Nacionales de la Unión Interparlamentaria y miembros asociados (cada delegación puede incluir hasta cuatro parlamentarios);
- Oradores invitados y especialistas;
- Representantes de organizaciones internacionales y de instituciones interparlamentarias invitados en calidad de observadores (el Comité Preparatorio establecerá la lista).

VI. COMITE PREPARATORIO

El Comité de Apoyo recomendó que, según la práctica habitual, el Comité Preparatorio debía estar presidido por un representante del Grupo huésped (Canadá) y estar integrado por tres miembros nombrados por el Comité de Apoyo (Francia, el Senegal y Venezuela), especialistas y representantes de la secretaría de la Unión Interparlamentaria.

El Comité Preparatorio se reunirá en Ottawa durante la semana del 12 al 17 de julio de 1993 a fin de ultimar las disposiciones generales para la Conferencia, su programa y la lista de observadores. Además, se debe reunir la

víspera de la Conferencia a fin de preparar un esquema de documento final que se presentaría a los participantes una vez comenzada la labor de la Conferencia. Finalmente, el Comité Preparatorio debería reunirse al término de los debates para revisar ese esquema a la luz de los resultados de las deliberaciones antes de presentarlo al Comité de Redacción.

VII. IDIOMAS

El Documento Final de la Conferencia se preparará en francés e inglés. Se facilitará interpretación simultánea de los debates en árabe, español, francés e inglés. Se podrían reservar hasta cuatro canales de interpretación adicionales para otros idiomas si las delegaciones así lo solicitaran.

Anexo XII

REUNIONES FUTURAS

Simposio Interparlamentario sobre "El Parlamento, guardián de los derechos humanos"	BUDAPEST (Hungría) 19 a 22 de mayo de 1993
Período de sesiones del Comité del Medio Ambiente	GINEBRA (Sede de la Unión Interparlamentaria) junio/julio de 1993
Período de sesiones del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (sesiones privadas)	GINEBRA (Sede la Unión Interparlamentaria) 5 a 8 de julio de 1993
Reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia Interparlamentaria sobre el Diálogo Norte-Sur para la Prosperidad Mundial	OTTAWA (Canadá) 2 días en la semana del 12 al 16 de julio de 1993
90ª Conferencia Interparlamentaria	CANBERRA (Australia) 13 a 18 de septiembre de 1993
- Comité Ejecutivo (215º período de sesiones)	10, 11 y 16 de septiembre
- Grupo de Trabajo sobre Paridades	11 de septiembre
- Reunión de mujeres parlamentarias	12 de septiembre
- Consejo Interparlamentario (153º período de sesiones)	13 y 18 de septiembre
- Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (63º período de sesiones) (sesiones privadas)	12 a 16 de septiembre
- Comité sobre cuestiones en el Oriente Medio	
- Comité sobre la situación en Chipre	
- Reunión de los representantes de la CSCM	15 de septiembre
Reunión de parlamentarios que asisten a la Asamblea General de las Naciones Unidas	NUEVA YORK (Estados Unidos de América) 14 de octubre de 1993
Conferencia Interparlamentaria sobre el "Diálogo Norte-Sur para la Prosperidad Mundial"	OTTAWA (Canadá) 18 a 22 de octubre de 1993
Seminario de información sobre el funcionamiento de la Unión	GINEBRA (Sede de la Unión Interparlamentaria) noviembre de 1993
Período de sesiones del Comité Consultivo de Expertos	GINEBRA (Sede de la Unión Interparlamentaria) diciembre de 1993

Cabe recordar que el Consejo ha aceptado la invitación de algunos Grupos Nacionales para acoger futuras Conferencias estatutarias, a saber: Francia, 91ª Conferencia, 21 al 26 de marzo de 1994; Dinamarca, 92ª Conferencia, 12 al 17 de septiembre de 1994; y España, 93ª Conferencia, 27 de marzo al 1º de abril de 1995.

Los Grupos de la República de Corea y Rumania han manifestado interés en acoger futuras Conferencias estatutarias.

En Nueva Delhi, el Consejo tomó nota de la propuesta formulada por el Grupo del Japón de convocar en Tokio, en junio o julio de 1994, una Conferencia Interparlamentaria para la Región de Asia y el Pacífico sobre Ciencia y Tecnología. Asimismo, señaló que la Unión prevé celebrar un período de sesiones especial en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 30 de agosto al 1º de septiembre de 1995 en ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas.

Anexo XIII

ENMIENDA AL PARRAFO 8 DE LA REGLA 5 DEL REGLAMENTO FINANCIERO
DE LA UNION

Aprobado por el Consejo Interparlamentario en su 152º período
de sesiones (Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

Regla 5

(...)

8. Los Grupos Nacionales que se afilien o renueven su afiliación durante la primera mitad del año deberán pagar la cuota para el año completo; los que se afilien o renueven su afiliación durante la segunda mitad del año sólo deberán pagar una cantidad equivalente a la mitad de su cuota.

Anexo XIV

EL PAPEL DE LOS PARLAMENTARIOS EN LA PLENA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CUARTO CONVENIO DE GINEBRA DE AGOSTO DE 1949 RELATIVO AL REGRESO DE LOS PALESTINOS EXPULSADOS POR ISRAEL

Votación sobre la solicitud de inclusión de este tema adicional en el programa de la Conferencia

Resultado de la votación

Votos a favor	629
Votos en contra	265
Abstenciones	336
Total de votos a favor y en contra	894
Mayoría de dos tercios	596

País	Sí	No	Abs.	País	Sí	No	Abs.	País	Sí	No	Abs.
Alemania	-	18	-	Finlandia	-	-	12	Nueva Zelandia	-	11	-
Angola	10	-	-	Francia	-	-	17	Países Bajos	-	13	-
Argelia	14	-	-	Gabón	11	-	-	Pakistán	20	-	-
Argentina	-	-	15	Grecia	10	-	3	Papua Nueva Guinea	10	-	-
Australia	-	-	10	Hungría	7	-	6	Polonia	8	-	7
Austria	-	-	12	India	23	-	-	Portugal	-	-	Ausente
Azerbaiyán	8	4	-	Indonesia	21	-	-	Reino Unido	-	17	-
Bangladesh	19	-	-	Irán (República Islámica del)	10	-	7	República Arabe Siria	13	-	-
Bélgica	2	10	-	Iraq	13	-	-	República Checoslovaca	-	13	-
Benin	11	-	-	Irlanda	11	-	-	República de Corea	-	-	16
Bolivia	-	-	Ausente	Islandia	3	3	4	República Eslovaca	-	-	12
Botswana	11	-	-	Islas Marshall	-	10	-	República Democrática Popular Lao	11	-	-
Brasil	5	-	16	Israel	-	12	-	República Popular Democrática de Corea	13	-	-
Bulgaria	-	-	12	Italia	-	17	-	República Unida de Tanzania	14	-	-
Burkina Faso	8	2	2	Japón	-	-	20	Rumania	14	-	-
Cabo Verde	5	-	5	Jordania	11	-	-	Senegal	-	-	Ausente
Camerún	-	-	13	Kazajstán	13	-	-	Sri Lanka	13	-	-
Canadá	-	-	14	Kenya	-	-	-	Sudán	14	-	-
Côte d'Ivoire	10	-	-	Kuwait	11	-	-	Suecia	-	-	12
Cuba	13	-	-	Libano	11	-	-	Suiza	-	-	12
Chile	5	8	-	Liberia	-	-	-	Suriname	10	-	-
China	23	-	-	Lituania	-	10	-	Tailandia	-	-	Ausente
Chipre	6	-	4	Luxemburgo	13	-	-	Togo	11	-	-
Dinamarca	-	-	10	Malasia	10	-	12	Turquía	12	-	7
Ecuador	-	-	Ausente	Malawi	10	-	-	Uruguay	-	-	11
Egipto	17	-	-	Malta	-	-	19	Uzbekistán	-	-	8
Emiratos Arabes Unidos	10	-	-	México	-	-	9	Venezuela	-	-	13
Eslovenia	-	10	-	Moldova	10	-	-	Viet Nam	18	-	-
España	-	15	-	Mongolia	13	-	-	Yugoslavia	13	-	-
Estados Unidos de América	-	20	-	Mozambique	11	-	-	Zambia	-	-	12
Estonia	16	-	-	Nepal	6	7	-	Zimbabwe	12	-	-
Etiopía	16	-	-	Nicaragua	-	-	11	-	-	-	-
Federación de Rusia	10	-	10	Noruega	-	-	-	-	-	-	-
Filipinas	-	-	Ausente	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: En la presente lista no figuran algunas delegaciones que estuvieron presentes en la Conferencia pero que, en virtud de las disposiciones del párrafo 2 del artículo 5 de los Estatutos, no tenían derecho a voto.

Anexo XV

NECESIDAD DE ACTUAR CON URGENCIA EN LA ANTIGUA YUGOSLAVIA, PRINCIPALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA PROTECCION DE LAS MINORIAS Y LA PREVENCIÓN DE NUEVAS PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS, A FIN DE REESTABLECER LA COEXISTENCIA PACIFICA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS POR TODOS LOS PUEBLOS

Votación sobre la solicitud de inclusión de este tema adicional en el programa de la Conferencia

Resultado de la votación

Votos a favor 982
Votos en contra 53
Abstenciones 179
Total de votos a favor y en contra 1 035
Mayoría de dos tercios 690

País	SÍ		NO		PAÍS		SÍ		NO		PAÍS		SÍ		NO		ABS.	
Alemania	18	-	-	-	Finlandia	12	-	-	-	Nueva Zelandia	11	-	-	-	-	-	-	-
Angola	-	-	-	-	Francia	17	-	-	-	Países Bajos	13	-	-	-	-	-	-	-
Argentina	-	-	-	-	Gabón	-	11	-	-	Pakistán	20	-	-	-	-	-	-	-
Australia	15	-	-	-	Grecia	-	-	13	-	Papua Nueva Guinea	10	-	-	-	-	-	-	-
Austria	13	-	-	-	Hungría	13	-	-	-	Polonia	15	-	-	-	-	-	-	-
Azerbaiyán	12	-	-	-	India	23	-	-	-	Portugal	-	-	-	-	-	-	-	-
Bangladesh	12	-	-	-	Indonesia	21	-	-	-	Reino Unido	17	-	-	-	-	-	-	-
Bélgica	12	-	-	-	Irán (República Islámica del)	7	-	10	-	República Arabe Siria	-	-	13	-	-	-	-	-
Benin	11	-	-	-	Iraq	-	-	-	-	República Checoslovaca	16	-	-	-	-	-	-	-
Bolivia	-	-	-	-	Irlanda	10	1	-	-	República de Corea	8	-	-	-	-	-	-	-
Botswana	11	-	-	-	Islandia	10	-	-	-	República Eslovaca	13	-	-	-	-	-	-	-
Brasil	21	-	-	-	Islas Marshall	10	-	-	-	República Democrática Popular Lao	11	-	-	-	-	-	-	-
Bulgaria	12	-	-	-	Israel	12	-	-	-	República Popular Democrática de Corea	13	-	-	-	-	-	-	-
Burkina Faso	12	-	-	-	Italia	17	-	-	-	República Unida de Tanzania	14	-	-	-	-	-	-	-
Cabo Verde	-	-	10	-	Japón	20	-	-	-	Rumania	8	4	-	-	-	-	-	-
Camerún	13	-	-	-	Jordania	-	11	-	-	Senegal	-	-	-	-	-	-	-	-
Canadá	14	-	-	-	Kazajstán	13	-	-	-	Sri Lanka	13	-	-	-	-	-	-	-
Côte d'Ivoire	-	-	10	-	Kenya	-	-	-	-	Sudán	14	-	-	-	-	-	-	-
Cuba	-	-	13	-	Kuwait	11	-	-	-	Suecia	12	-	-	-	-	-	-	-
Chile	10	-	3	-	Libano	-	-	11	-	Suiza	12	-	-	-	-	-	-	-
China	23	-	-	-	Liberia	-	-	-	-	Tailandia	10	-	-	-	-	-	-	-
Chipre	4	-	6	-	Lituania	10	-	-	-	Togo	6	5	-	-	-	-	-	-
Dinamarca	10	-	-	-	Luxemburgo	10	-	-	-	Túnez	6	-	-	-	-	-	-	-
Ecuador	-	-	-	-	Malasia	13	-	-	-	Turquía	17	-	-	-	-	-	-	-
Egipto	-	-	17	-	Malawi	12	-	-	-	Uruguay	11	-	-	-	-	-	-	-
Emiratos Arabes Unidos	10	-	-	-	Malta	5	5	-	-	Uzbekistán	14	-	-	-	-	-	-	-
España	15	-	-	-	México	15	-	-	-	Venezuela	13	-	-	-	-	-	-	-
Estados Unidos de América	20	-	-	-	Moldova	10	-	-	-	Viet Nam	18	-	-	-	-	-	-	-
Estonia	11	-	-	-	Mongolia	-	-	-	-	Yugoslavia	12	-	-	-	-	-	-	-
Etiopía	-	16	-	-	Mozambique	7	-	-	-	Zambia	12	-	-	-	-	-	-	-
Federación de Rusia	20	-	-	-	Nepal	13	-	-	-	Zimbabue	12	-	-	-	-	-	-	-
Filipinas	18	-	-	-	Nicaragua	5	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
					Noruega	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: En la presente lista no figuran algunas delegaciones que estuvieron presentes en la Conferencia pero que, en virtud de las disposiciones del párrafo 2 del artículo 5 de los Estatutos, no tenían derecho a voto.

Anexo XVI

TRANSPARENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE ARMAS MEDIANTE UN
REGISTRO MUNDIAL, PRINCIPALMENTE COMO MEDIO DE CONTENER
LA CRECIENTE UTILIZACION DE LA VIOLENCIA PARA ALCANZAR
OBJETIVOS POLITICOS

Resolución aprobada por la 89ª Conferencia Interparlamentaria,
sin votación*

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

La 89ª Conferencia Interparlamentaria,

Considerando:

a) Que el nuevo orden mundial futuro debe situarse bajo el signo del entendimiento y la distensión;

b) Que el recurso a la violencia es contrario a la moral universal e incompatible con el mantenimiento de la paz en el mundo;

c) Que el establecimiento de un mecanismo de control de compras de armamentos exige una voluntad política general;

d) Que la interdependencia creciente de los Estados sólo puede consolidarse en un clima de fraternidad y conciliación;

Consciente de que la acumulación excesiva de armas es uno de los factores que contribuyen a la desestabilización y, por consiguiente, amenazan la paz y la seguridad regionales e internacionales,

Consciente asimismo de los nefastos efectos del comercio ilícito de armas, principalmente sobre la estabilidad interna de los Estados y el respeto de los derechos humanos,

Reconociendo que es indispensable prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva e impedir, sin ejercer discriminación, la transferencia de tecnologías militares avanzadas que permitirían a los países destinatarios fabricar tales armas,

Comprendiendo los efectos perjudiciales de la acumulación excesiva de armamentos sobre el desarrollo económico y social del mundo y la mejora que una reducción de las compras de armas podría significar para la situación económica y social de los pueblos,

* La delegación de la República Árabe Siria anunció que no habría participado en la decisión adoptada acerca de la presente resolución.

Recordando que una apertura y transparencia mayores podrían, reforzando la confianza mutua, contribuir a reducir la necesidad que tienen los Estados de adquirir sin cesar armas nuevas y de reforzar su arsenal,

Estimando que una confianza mutua creciente entre los Estados permitiría atenuar las tensiones e instaurar un clima mundial más propicio a la paz regional e internacional,

Observando con satisfacción la evolución actual hacia un clima favorable a una solución justa y duradera de los problemas de orden militar y viendo además que es preciso aprovechar esta posibilidad sin demora y explotarla al máximo,

Consciente, a este respecto, del papel fundamental que pueden jugar los parlamentarios en la adopción de decisiones de su país, de su influencia sobre sus conciudadanos y de su deseo de contribuir a la instauración de un orden internacional fundado sobre la mayor apertura y transparencia de los objetivos militares de cada Estado, a fin de favorecer el advenimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales,

Reconociendo que, conforme a las disposiciones del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los países tienen el derecho inalienable de legítima defensa, individual o colectiva, y que tienen el derecho de solicitar ayuda y apoyo de otros países para asegurar el respeto de este principio,

Vivamente preocupada por el tráfico ilícito de armas que amenaza la estabilidad y que está relacionado directa o indirectamente con actos de terrorismo, con el tráfico de drogas, con el crimen organizado y con las actividades mercenarias en diversas partes del mundo,

Felicitándose:

a) De la Convención de Naciones Unidas sobre la Prohibición o Restricción del Empleo de Ciertas Armas Convencionales, de fecha 10 de abril de 1981;

b) De las conclusiones y las recomendaciones de la Conferencia Interparlamentaria sobre Desarme (Bonn, mayo de 1990) que tratan, entre otras, de establecer, dentro del marco de las Naciones Unidas, un registro de transferencias internacionales de armas (párrafo 22 de las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia);

c) De las conclusiones de la primera Conferencia Interparlamentaria sobre Seguridad y Cooperación en el Mediterráneo (Málaga, junio de 1992) que afirman que la apertura y la transparencia militares pueden contribuir a la instauración de la confianza y al refuerzo de la seguridad y de la estabilidad;

d) De la resolución 46/36 L, de 9 de diciembre de 1991, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada "Transparencia en materia de armamentos", cuyo anexo prevé la entrada en vigor el 1º de enero de 1992 de un Registro de Armas Convencionales;

Confirmando que la ampliación del alcance del Registro, tendiente a una mayor transparencia de las transferencias internacionales de armas, contribuye sensiblemente a la instauración de la confianza y la seguridad entre los

Estados, así como a la atenuación de la desconfianza y de los malos entendidos, evitando las consecuencias nefastas que puedan derivarse de ello,

Convencida de que debe buscarse la transparencia de las transferencias internacionales de armas sin merma de la seguridad de los Estados,

Recordando la resolución 47/52 L, de 15 de diciembre de 1992, por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba las recomendaciones del grupo de expertos encargado de emitir un informe sobre el carácter del Registro y las modificaciones a realizar,

Reconociendo la necesidad y la obligación para cada Estado de hacer consignar sus transferencias de armas en este Registro,

1. Pide a todos los Estados que ejerzan un control eficaz sobre sus armas, su material militar, sus exportaciones y sus importaciones de armamento, para impedir que caigan en manos de traficantes;

2. Insta a los gobiernos a constituir, si lo juzgan útil, su propio grupo de expertos para estudiar la industria militar nacional, así como las vías y medios que permitan controlar mejor sus exportaciones de armas y elaborar medidas para obtener una apertura y transparencia mayores de las transferencias de armas;

3. Pide a todos los parlamentos y a todos los gobiernos que apoyen las gestiones de conversión y puesta a punto de los programas concebidos especialmente para convertir las fábricas de armamento en fábricas de equipos civiles;

4. Invita a todos los parlamentos y gobiernos a intercambiar información sobre sus políticas, legislaciones y medidas administrativas relativas a las exportaciones e importaciones de armas, y a asegurar la coordinación con los órganos competentes de las Naciones Unidas;

5. Invita a los gobiernos a cooperar plenamente para el establecimiento del Registro de Armas Convencionales y a enviar al Secretario General de las Naciones Unidas informes anuales sobre sus importaciones y exportaciones de armas, así como informes sobre sus dotaciones militares, sus compras relacionadas con la producción nacional y su política en la materia;

6. Alienta a los parlamentarios a presionar a sus gobiernos respectivos para que participen activamente en el mantenimiento del Registro y contribuyan a hacer aceptar la idea de la apertura y la transparencia en el campo de las actividades militares;

7. Subraya que un Registro adecuado y una transparencia máxima de las transferencias de armas requieren la participación activa de todos los Estados;

8. Estima que convendría hacer obligatorio el suministro de datos para el Registro, y establecer, consecuentemente, un control de las Naciones Unidas, así como sanciones en caso de incumplimiento de esta obligación o de facilitar datos falsos;

9. Subraya la importancia del examen actual de la cuestión de la transparencia en materia de armamentos por la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas en Ginebra, y en particular las cuestiones relativas a la participación activa de los Estados en el Registro y a la eficacia de éste;

10. Recomienda a los parlamentos y a los gobiernos que proporcionen toda la asistencia precisa al Secretario General de las Naciones Unidas con destino al grupo de expertos técnicos encargado de elaborar los procedimientos técnicos necesarios para la eficacia del Registro;

11. Invita a los parlamentarios del mundo entero a seguir activamente estas cuestiones a fin de favorecer una reflexión más profunda sobre el Registro y las posibilidades de ampliar su alcance incluyendo otras categorías de armas y material, así como datos sobre las dotaciones militares y las compras relacionadas con la producción nacional, a condición de que sean respetados los principios de universalidad y no discriminación sobre los que se basa el Registro;

12. Recomienda a todas las partes de las que depende el correcto funcionamiento del Registro que tengan en cuenta lo siguiente:

a) La necesidad de lograr un concepto general y reconocido universalmente de las transferencias de armas que deben consignarse en el Registro;

b) La necesidad de velar para que la inclusión en el Registro de aspectos que afectan a la tecnología y al procedimiento no limiten la libertad de los países en desarrollo para adquirir tecnología avanzada;

c) La necesidad de fijar criterios universales, globales y no discriminatorios que aseguren la uniformidad de los datos e informaciones;

d) La posibilidad de incluir en el Registro los datos que traten no sólo de exportaciones e importaciones, sino también sobre la producción de armas, principalmente de materias nucleares y radiactivas, y sobre sus transferencias;

e) La necesidad de consignar en el Registro todas las informaciones y datos relativos a las armas - destinadas a terroristas, a traficantes de drogas, a los medios del crimen organizado, a actividades mercenarias, etc. - que serían utilizados por los gobiernos, para luchar mejor contra el tráfico ilícito de armas;

f) La necesidad de tomar medidas para comprobar las informaciones y datos comunicados por los Estados;

13. Pide al Secretario General de la Unión Interparlamentaria que solicite información al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de los nuevos hechos acaecidos en materia de transparencia de transferencias de armas, y que informe sobre este aspecto a los Grupos nacionales de la Unión, e insta a los órganos directivos de la Unión a examinar, a la luz de esta primera experiencia, si conviene proseguir esta labor.

Anexo XVII

APLICACION DE POLITICAS DE EDUCACION Y CULTURA QUE FOMENTEN UN
MAYOR RESPETO POR LOS VALORES DEMOCRATICOS

Resolución aprobada por la 89ª Conferencia Interparlamentaria,
sin votación

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

La 89ª Conferencia Interparlamentaria,

Felicitándose por los progresos realizados en gran número de países hacia la implantación de la democracia, y reconociendo que éste es un sistema político que permite a todos los ciudadanos participar en el ejercicio del poder, elegir, mediante elecciones libres y periódicas, a dirigentes que sean responsables ante ellos, y que corresponde a cada país construir su democracia según sus tradiciones históricas, su identidad sociocultural y sus grandes ideales,

Subrayando que un desarrollo económico y social duradero exige una gran participación democrática en los sistemas político, económico y social, y recordando las iniciativas tomadas por las Naciones Unidas y otras instancias internacionales sobre los grandes temas del progreso social y de la lucha contra la pobreza,

Reafirmando que, en todos los países, el respeto de los derechos humanos es un elemento capital en el desarrollo de los recursos humanos,

Preocupada por que las desigualdades sociales debidas a la religión, raza, color o al sexo, atenten contra el ejercicio de la democracia, y afirmando el derecho de cada ciudadano a recibir educación y formación a fin de saber leer y escribir y ser económicamente productivo,

Recordando las declaraciones y resoluciones de instancias internacionales y multilaterales que reafirman los valores democráticos y las libertades fundamentales, en particular la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 34/170 y 35/191 que tratan sobre el derecho a la educación y la resolución 41/187 proclamando el período 1988-1997 Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural,

Remitiéndose a la Declaración sobre la Educación para Todos (1990), aprobada durante una conferencia mundial organizada por el PNUD, el UNICEF, la UNESCO y el Banco Mundial, y teniendo en cuenta el proyecto de la UNESCO de ligar la "educación internacional" con la enseñanza de los derechos humanos, así como la 44ª Conferencia Internacional sobre la Educación que la UNESCO organizará en 1994,

Reconociendo que la educación es una condición necesaria para la aceptación y el reforzamiento de los valores democráticos en un proceso en el que participen todos los ciudadanos,

Confirmando que la enseñanza y la alfabetización hacen libre al individuo y teniendo en cuenta el contexto histórico y las condiciones socioeconómicas de los países en desarrollo, en particular de la financiación de los gastos de enseñanza destinados a reducir el analfabetismo y a evitar los abandonos escolares en la enseñanza elemental, principalmente en el clima actual de desigualdad y de injusticia en las relaciones económicas internacionales,

Reconociendo la aportación importante que la interacción cultural puede hacer en favor de la comprensión y la cooperación internacionales,

1. Subraya que las libertades políticas, la participación del pueblo, el respeto de los derechos humanos, la justicia y la igualdad son indispensables para un crecimiento y desarrollo económico duraderos;

2. Subraya el papel que las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones necesarias para una sociedad pluralista desempeñan en las sociedades democráticas;

3. Invita a todos los parlamentos y gobiernos a velar para que los ciudadanos tengan conciencia de sus libertades democráticas, de sus responsabilidades y de la necesidad de participar en el proceso democrático, y a facilitarles los medios para lograrlo;

4. Reafirma que el acceso a la información es capital para el desarrollo democrático e insta a todos los países a hacer respetar el derecho inalienable de todos, en particular de las niñas, a la educación, a fin de que todos los ciudadanos puedan adquirir los conocimientos, la capacitación y las técnicas indispensables para decidir su vida y elegir con plena libertad su sistema de gobierno;

5. Invita a los gobiernos a asegurar, conforme al artículo 13 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, un acceso universal, en particular a las niñas, a la enseñanza primaria de calidad y a una escolaridad completa, y a movilizar para este fin todos los recursos financieros y humanos posibles, provenientes del sector público, privado o de organizaciones benéficas;

6. Pide que sea reforzada la colaboración, principalmente entre las administraciones centrales y locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los sindicatos, las colectividades locales, los grupos religiosos, las familias y los partidos políticos, para ofrecer programas culturales y educativos a todos los sectores de la sociedad;

7. Invita a todas las instituciones internacionales de desarrollo, multilaterales, bilaterales y no gubernamentales, a apoyar iniciativas a fin de lograr la universalidad de la enseñanza primaria y la alfabetización de los adultos en todos los países;

8. Subraya la necesidad de tomar conciencia de la importancia de los sistemas de enseñanza en democracia, porque los gobiernos están al servicio del pueblo y la capacidad de los ciudadanos de instaurar, mantener y mejorar un régimen democrático depende, en gran medida, de la calidad y la eficacia de los sistemas de enseñanza;

9. Subraya la necesidad de asociar los medios de comunicación a la educación de la colectividad;

10. Estima que los programas de enseñanza deben tener como fin inculcar a los alumnos los principios y los fundamentos de la democracia; hacerles conocer las instituciones de su país, y los derechos y las responsabilidades del hombre en el mundo actual; hacerles reflexionar sobre las condiciones y sobre los medios de promover el respeto de estos derechos y obligaciones; enseñarles a dedicarse a la reflexión personal y al análisis crítico, a dar prueba de respeto, de tolerancia y de comprensión hacia los demás;

11. Invita a los parlamentarios a instar a sus gobiernos respectivos para que adopten una estrategia global a fin de aplicar estas políticas;

12. Subraya la necesidad de que los gobiernos concedan más importancia a la instrucción cívica y a los cursos sobre la democracia y las ciencias políticas en los programas de enseñanza y pide a los gobiernos que acentúen la educación política de la población a través de campañas de sensibilización, de conferencias y de seminarios sobre la democracia, a fin de divulgar los valores fundamentales de la misma;

13. Subraya que las actividades educativas y culturales deben ser complementarias para contribuir a la formación del ciudadano;

14. Insiste sobre la necesidad de alentar los intercambios entre las diversas culturas mediante programas de formación y de intercambio, así como a través de la enseñanza y la difusión de las lenguas vivas;

15. Pide, vistos los efectos y las consecuencias de las migraciones que se producen en todo el mundo, que se formulen, a nivel nacional e internacional, estrategias destinadas a alentar a la vez la preservación de la identidad cultural de los inmigrantes y su integración en la cultura de los países de acogida;

16. Insiste sobre la necesidad de combatir mediante la educación todas las formas de corrupción, incluida la producida en transacciones comerciales, que daña las instituciones públicas y entraña un despilfarro de recursos escasos;

17. Pide a todos los parlamentos representados en la Unión Interparlamentaria, en particular a los de países ricos, a instar a sus respectivos gobiernos, mediante la reanudación del diálogo Norte-Sur, para que presten toda la ayuda posible a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover los valores democráticos mediante la educación.

Anexo XVIII

NECESIDAD DE ACTUAR CON URGENCIA EN LA ANTIGUA YUGOSLAVIA,
PRINCIPALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA PROTECCION DE
MINORIAS Y LA PREVENCION DE NUEVAS PERDIDAS DE VIDAS
HUMANAS, A FIN DE RESTABLECER LA COEXISTENCIA PACIFICA Y
EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS POR TODOS LOS PUEBLOS

Resolución aprobada sin votación* por la
89ª Conferencia Interparlamentaria

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

La 89ª Conferencia Interparlamentaria,

Deplorando el conflicto existente en la antigua Yugoslavia, principalmente en Bosnia-Herzegovina, y condenando las atrocidades cometidas contra las minorías, las mujeres y los niños,

Condenando enérgicamente la práctica de la "purificación étnica", y en particular la violación sistemática de las mujeres y las jóvenes como arma de guerra, y declarando que tales violaciones de los derechos humanos constituyen odiosos delitos de guerra y deben ser considerados como delitos contra la humanidad,

Recordando la resolución aprobada por la 88ª Conferencia Interparlamentaria (Estocolmo, septiembre de 1992) sobre la situación en Bosnia-Herzegovina,

Expresando su preocupación porque, a pesar de todas las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los actos de violencia y de agresión se hayan multiplicado y hayan sido ocupados nuevos territorios, originando millones de desplazados y refugiados, en particular en Bosnia-Herzegovina.

Subrayando que la comunidad internacional debería esforzarse para hallar una solución que no recompense la agresión,

1. Apoya las sanciones internacionales adoptadas actualmente respecto de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), con el fin de obtener el cese de los combates y hacer presión sobre los responsables del conflicto para que logren un acuerdo inmediato e insta a la comunidad internacional a tomar nuevas medidas para poner fin a la agresión;

2. Subraya la necesidad de hacer respetar más estrictamente por todas las partes el embargo total sobre armamento decretado por las Naciones Unidas, a fin

* La delegación de Yugoslavia ha manifestado su oposición a la presente resolución a causa del contenido del párrafo 1 de la parte dispositiva.

de que los efectos del mismo se hagan sentir por igual sobre todas las partes, como medio para poner fin a la agresión;

3. Asume la decisión tomada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su resolución 808 (1992), de crear un tribunal internacional para juzgar a los responsables de violaciones del Derecho Humanitario Internacional cometidas en el territorio de la antigua Yugoslavia, principalmente en Bosnia-Herzegovina;

4. Reafirma el derecho de todas las comunidades de vivir en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas por todos;

5. Felicita a todos los que realizan operaciones de mantenimiento de la paz y acciones humanitarias, principalmente a los que actúan bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

6. Reconoce el derecho de legítima defensa de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas e invita a todas las partes a velar por la seguridad de estas fuerzas para que puedan cumplir su misión de ayuda humanitaria y de mantenimiento de la paz;

7. Exige que todas las partes en conflicto eliminen las trabas a la distribución de la ayuda humanitaria;

8. Condena enérgicamente todas las violaciones del Derecho Humanitario y de los derechos humanos fundamentales cometidas en la antigua Yugoslavia, principalmente en Bosnia-Herzegovina, así como la práctica de "purificación étnica", y conmina a los responsables a poner fin inmediatamente a tales violaciones y a velar por el respeto total de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos, sin distinción de raza, de sexo, de lengua o de religión;

9. Condena firmemente toda modificación lograda por la fuerza en la estructura demográfica de los territorios ocupados de la antigua Yugoslavia, particularmente de Bosnia-Herzegovina;

10. Invita a los países a ayudar a los refugiados que huyen del conflicto;

11. Insta a que se creen las condiciones necesarias para que todos los civiles desplazados y los refugiados puedan regresar lo antes posible y sin peligro de sus hogares;

12. Condena categóricamente la violación, sistemática de las mujeres y las jóvenes en la antigua Yugoslavia, principalmente en Bosnia-Herzegovina, y exige a las partes beligerantes que cesen inmediatamente estos actos de violencia;

13. Declara que la violación sistemática de las mujeres y las jóvenes en los conflictos armados es un delito de guerra y debe ser considerada como un delito contra la humanidad en virtud del Derecho Internacional;

14. Pide la designación, por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de una mujer en calidad de ponente especial, encargada de examinar las violaciones de los derechos humanos cometidas respecto a las

mujeres y propone la creación, en el marco de las Naciones Unidas, de un fondo de ayuda a las víctimas de la violación sistemática;

15. Insta a todas las partes a respetar el Derecho Humanitario Internacional y a liberar inmediatamente a todas las personas arrestadas arbitrariamente o detenidas;

16. Apoya a los que se esfuerzan por elaborar planes de paz eficaces y aproximar a las partes beligerantes para lograr una solución pacífica del conflicto, y se felicita por las gestiones desplegadas a nivel internacional para poner fin al conflicto e impedir así su extensión;

17. Exige que la parte serbo-bosnia firme sin demora el plan de paz Vance-Owen, como lo han hecho ya las demás partes en el conflicto en Bosnia-Herzegovina;

18. Pide al Consejo Interparlamentario que considere el envío de una misión especial de la Unión Interparlamentaria a la antigua Yugoslavia, conforme al artículo 1.2 b) de sus Estatutos, para mantener consultas sobre derechos humanos y para apoyar las gestiones de paz en la región;

19. Propone que, tras la solución del conflicto, el Consejo Interparlamentario considere asimismo el envío de una misión encargada de observar el regreso a sus hogares de refugiados y desplazados;

20. Insta a los parlamentarios y gobiernos nacionales a tomar todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos, aplicar el Derecho Humanitario, promover la paz y hallar una solución duradera a las causas profundas del conflicto existente en la antigua Yugoslavia.

Anexo XIX

CASO No. BG/01 - ANDREI LOUKANOV - BULGARIA

Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

El Consejo Interparlamentario,

Refiriéndose a la resolución anterior aprobada en su 151º período de sesiones (septiembre de 1992) relativa al caso del Sr. Andrei Loukanov, de Bulgaria,

Tomando nota del nuevo informe del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/152/13 b)-R.1), que contiene una exposición detallada del caso,

Recordando que el Sr. Loukanov fue acusado de malversación y despilfarro de los fondos del Estado en virtud de los artículos 201, 203 y 219 del Código Penal; que el 7 de julio de 1992, a petición del Fiscal, la Asamblea Nacional decidió - por 130 votos contra 102 - levantar la inmunidad parlamentaria del Sr. Loukanov y enviarlo a prisión,

Observando que el Sr. Loukanov fue puesto en libertad bajo fianza el 30 de diciembre de 1992 después de que la Asamblea Nacional de Bulgaria anulara su decisión de permitir al Fiscal ordenar la detención de este parlamentario,

Tomando nota del hecho de que el Sr. Loukanov ha reanudado sus funciones parlamentarias y puede ocupar su escaño en el Parlamento,

Observando que el Presidente del Grupo de Bulgaria informó de que la investigación preliminar sobre el Sr. Loukanov había concluido el 9 de enero de 1993; que el Fiscal ordenó posteriormente una nueva investigación a fin de determinarse la participación del Sr. Loukanov y de otras personas en los hechos denunciados; que esta investigación está todavía en curso; y que "el Fiscal probablemente formulará los cargos",

Teniendo en cuenta el hecho de que el Sr. Loukanov ha sido privado de su pasaporte dado que, según el Presidente del Grupo Nacional de Bulgaria, se temía que pudiera tratar de huir del país,

Considerando que, según la fuente, han transcurrido tres meses desde que concluyó la investigación, iniciada en julio de 1992, sin que se hayan comunicado los resultados al interesado; que en opinión del Consejo esto constituye una grave violación del Código de Procedimiento Penal, que exige que se notifiquen al interesado los resultados de la investigación preliminar en un plazo de seis meses a partir de la fecha de formularse los cargos,

1. Agradece al Grupo Nacional de Bulgaria su cooperación y la información que ha suministrado al Comité;

/...

2. Observa con satisfacción que la Asamblea Nacional de Bulgaria ha revocado su decisión que autorizaba la detención del Sr. Loukanov, permitiendo así su puesta en libertad, y toma nota de que este parlamentario ha pasado casi seis meses en prisión;

3. Toma nota asimismo de que ha concluido la investigación preliminar del caso del Sr. Loukanov, y desea recibir información detallada sobre su conclusión y toda medida complementaria que se adopte;

4. Pone en duda los motivos para no haber notificado todavía al diputado Loukanov los resultados de esta investigación;

5. Expresa su preocupación por el hecho de que la investigación sobre el Sr. Loukanov se haya reanudado desde el principio debido a que, al parecer otras personas tomaron parte en los mismos hechos;

6. Expresa su preocupación por el hecho de que este parlamentario sea procesado por decisiones políticas adoptadas colectivamente dentro del Consejo de Ministros;

7. Tiene dudas sobre la solidez de los cargos formulados contra este parlamentario a la luz de las pruebas presentadas a la Asamblea Nacional;

8. Observa de que el Presidente del Grupo ha declarado que el Sr. Loukanov disfruta actualmente de todas las garantías judiciales a que tiene derecho;

9. Confía que todo proceso contra el Sr. Loukanov se lleve a cabo de conformidad estricta con la legislación de Bulgaria y las normas internacionales aplicables en esos casos;

10. Pide al Secretario General que reanude los contactos con el Grupo Nacional de Bulgaria a fin de obtener más información sobre la situación de este parlamentario habida cuenta de estas preocupaciones y para cerciorarse del desarrollo del caso;

11. Pide además al Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios que continúe el examen del caso y que le presente un informe en su 153º período de sesiones (septiembre de 1993).

Anexo XX

CASO No. CO/01 - PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO)	
CASO No. CO/02 - LEONARDO POSADA PEDRAZA)	
CASO No. CO/03 - OCTAVIO VARGAS CUELLAR)	COLOMBIA
CASO No. CO/04 - PEDRO LUIS VALENCIA)	
CASO No. CO/06 - BERNARDO JARAMILLO OSSA)	

Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

El Consejo Interparlamentario,

Refiriéndose a la resolución anterior aprobada en su 151º período de sesiones (septiembre de 1992) relativa al caso del Sr. Pedro Nel Jiménez Obando, el Sr. Leonardo Posada Pedraza, el Sr. Octavio Vargas Cuéllar, el Sr. Pedro Luis Valencia y el Sr. Bernardo Jaramillo Ossa, de Colombia,

Tomando nota del nuevo informe del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/152/13 b)-R.1), que contiene una exposición detallada de las circunstancias de los asesinatos de estos cinco parlamentarios,

Recordando que los cinco parlamentarios presuntamente fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por grupos que actuaban bajo la autoridad o con la complicidad de determinados miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia,

Recordando también que, según se informa, no se ha hecho progreso alguno en las investigaciones de los asesinatos de estos parlamentarios, aunque algunas se iniciaron en 1986,

Recordando además que la fuente pone en duda el deseo de las autoridades de concluir las investigaciones,

Observando que el Grupo Interparlamentario de Colombia no ha respondido a las últimas solicitudes de información que se le han formulado,

1. Lamenta profundamente que el Grupo de Colombia no haya respondido a las solicitudes que se le han formulado;

2. Recuerda que las investigaciones judiciales emprendidas para identificar a las personas responsables de los asesinatos no han aportado aún pruebas que permitan desmentir las acusaciones;

3. Recuerda asimismo que no se ha hecho progreso alguno en estas investigaciones, lo que indica que probablemente no se han realizado con la diligencia necesaria por parte de las autoridades competentes;

4. Recuerda además que en su último período de sesiones (septiembre de 1992), ante esta impunidad que de hecho disfrutaban los culpables, el Consejo señaló que el Estado de Colombia no había logrado esclarecer los hechos;

5. Infiere del silencio del Grupo Nacional de Colombia que el Gobierno de Colombia no ha adoptado medidas para garantizar la conclusión de las investigaciones, y considera que, dado que el Grupo Nacional de Colombia no ha informado de ninguna evolución positiva en la situación, tendrá que llegar a la conclusión de que incumbe al Estado de Colombia responsabilidad por estos asesinatos;

6. Pide al Secretario General que se ponga en contacto con el Grupo Nacional de Colombia a fin de señalar a su atención estas consideraciones y pedirle una vez más información sobre las medidas adoptadas o previstas por el Parlamento de Colombia para que estos asesinatos no queden impunes;

7. Pide al Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios que continúe el examen del caso y que le presente un informe en su 153º período de sesiones (septiembre de 1993).

Anexo XXI

CASO No. RH/01 - ASTREL CHARLES)	
CASO No. RH/02 - JEAN MANDENAVE)	
CASO No. RH/03 - SAMUEL MILORD)	HAITI
CASO No. RH/04 - RAPHAËL MICHEL ADELSON)	
CASO No. RH/05 - JOSEPH FIGNOLE JEAN-LOUIS)	

Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

El Consejo Interparlamentario,

Refiriéndose a su resolución anterior relativa al caso del Sr. Astrel Charles, el Sr. Jean Mandenave, el Sr. Samuel Milord, el Sr. Raphaël Michel Adelson y el Sr. Joseph Fignolé Jean-Louis, de Haití, aprobada en su 151º período de sesiones (septiembre de 1992),

Tomando nota del nuevo informe del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/152/13 b)-R.1), que contiene una exposición detallada del caso,

Considerando que desde el 16 de julio de 1992 las autoridades parlamentarias de Haití no han respondido a las solicitudes de información que se le han formulado,

I. Caso del Sr. Astrel Charles:

Recordando que el 16 de julio de 1992 el Presidente del Senado y del Congreso de Haití indicó que el asesino del Diputado Astrel Charles había sido identificado, juzgado y condenado,

Considerando que, desde entonces, las autoridades parlamentarias de Haití no han respondido a las solicitudes de información que se le han formulado, ni ha remitido una copia del fallo dictado contra el asesino del Sr. Astrel Charles,

1. Lamenta que las autoridades parlamentarias de Haití no hayan proporcionado el documento ni la información solicitados;

2. Pide al Secretario General que reanude el contacto con el Presidente del Senado y del Congreso de Haití a fin de solicitar una vez más una copia del fallo relativo al asesinato del Diputado Astrel Charles y cerciorarse de que, en efecto el culpable, Sr. Iléhomme Pierre, ha sido encarcelado a raíz del fallo dictado contra él;

II. Caso del Sr. Jean Mandenave, el Sr. Samuel Milord, el Sr. Raphaël Michel Adelson y el Sr. Joseph Fignolé Jean-Louis:

Recordando que el 16 de julio de 1992 el Presidente del Senado y del Congreso de Haití indicó que los ataques contra la seguridad y los bienes de los cuatro parlamentarios había provocado protestas por parte de la Oficina del Senado sin que se hubieran adoptado medidas al efecto.

Considerando que desde entonces no ha recibido información de que el Senado haya adoptado ninguna nueva medida.

1. Sigue preocupado por la situación del Sr. Mandenave, el Sr. Milord, el Sr. Adelson y el Sr. Jean-Louis, por el hecho de que todavía no se hayan realizado investigaciones para identificar y castigar a los responsables de las violaciones sufridas por estos parlamentarios, y de que no se hayan adoptado medidas para garantizar su protección;

2. Observa que las autoridades parlamentarias de Haití no han respondido a las solicitudes de información que se le han formulado, e infiere de este silencio que no se han adoptado medidas, lo que el Comité lamenta profundamente;

3. Recuerda que corresponde al Senado de Haití garantizar la seguridad de sus ciudadanos y el respeto a sus derechos fundamentales, de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales a que está sujeto;

4. Reitera que las autoridades de Haití tienen el deber de ordenar investigaciones detalladas y minuciosas para dilucidar plenamente los ataques contra la seguridad y los bienes sufridos por estos cuatro parlamentarios;

5. Pide al Secretario General que señale una vez más a la atención del Presidente del Senado y del Congreso de Haití las solicitudes de información que se le han formulado, señalándole que, de no responder, el Consejo Interparlamentario tomará nota formalmente de la falta de voluntad por parte del Estado de Haití para esclarecer la verdad y garantizar la protección de los parlamentarios;

6. Pide al Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios que continúe el examen del caso y le presente un informe al respecto en su 153º período de sesiones (septiembre de 1993).

Anexo XXII

CASO No. HOND/02 - MIGUEL ANGEL PAVON SALAZAR - HONDURAS

Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

El Consejo interparlamentario,

Refiriéndose a su labor anterior relativa al caso del Sr. Miguel Angel Pavón Salazar, de Honduras, y en particular a la resolución aprobada en su 151º período de sesiones (septiembre de 1992),

Tomando nota del nuevo informe del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/152/13 b) - R.1), que contiene una exposición detallada del caso,

Recordando que el Diputado Pavón Salazar presuntamente fue víctima de una ejecución extrajudicial llevada a cabo por miembros de las fuerzas armadas de Honduras el 14 de enero de 1988,

Teniendo en cuenta el hecho de que el Presidente del Congreso Nacional de Honduras no ha respondido a las múltiples solicitudes de información que se le han formulado,

Teniendo en cuenta además el hecho de que el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras había dado seguridades al Presidente del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios de que facilitaría detalles sobre la evolución del caso, y observando que no se ha recibido ninguna respuesta suya,

1. Lamenta profundamente que las autoridades de Honduras no hayan facilitado información en respuesta a las solicitudes formuladas;
2. Recuerda que el Diputado Pavón Salazar fue asesinado tres meses después de haber prestado testimonio ante el Tribunal Interamericano de Derechos Humanos y que, según se afirma, fue víctima de una ejecución extrajudicial llevada a cabo por agentes de los servicios de inteligencia de las fuerzas armadas de Honduras;
3. Recuerda una vez más que las investigaciones iniciadas hace cuatro años para identificar y castigar a los responsables de este horrendo crimen siguen sin avanzar, pese a la existencia de testimonios y pruebas materiales;
4. Sigue gravemente preocupado por el hecho de que no concluir las investigaciones dé por resultado la impunidad de los asesinos;
5. Consideran que la demora injustificada en la decisión de las autoridades judiciales nacionales que conocen del caso constituye una denegación de justicia y una violación de las normas internacionales de derechos humanos;

6. Recuerda que en su último período de sesiones (septiembre de 1992), ante la impunidad que de hecho disfrutaban los culpables, el Consejo señaló la falta de voluntad por parte del Estado de Honduras para establecer la verdad;

7. Infiere del silencio de las autoridades parlamentarias de Honduras que el Gobierno de Honduras no ha adoptado medidas para que se completen las investigaciones, y considera que, dado que las autoridades de Honduras no han informado de ninguna evolución positiva de la situación, cabe concluir que incumbe al Gobierno de Honduras responsabilidad por el asesinato del Sr. Pavón Salazar;

8. Pide al Secretario General que se ponga en contacto con el Presidente del Congreso Nacional de Honduras a fin de señalar a su atención estas consideraciones y pedirle una vez más información sobre las medidas adoptadas o previstas por el Parlamento de Honduras para que este asesinato no permanezca impune;

9. Pide al Secretario General que solicite una vez más al Ministro de Relaciones Exteriores los datos que éste se había comprometido a facilitar sobre este caso;

10. Pide al Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios que continúe el examen del caso y que le presente un informe al respecto en su 153º período de sesiones (septiembre de 1993).

Anexo XXIII

CASO No. IDS/09 - SUKATNO - INDONESIA

Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

El Consejo Interparlamentario,

Refiriéndose a su labor anterior relativa al caso del Sr. Sukatno, de Indonesia, y en particular a la resolución aprobada en su 151º período de sesiones (septiembre de 1992),

Tomando nota del nuevo informe del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/152/13 b)-R.1), que contiene una exposición detallada del caso,

Habiendo escuchado al Grupo Nacional de Indonesia en una audiencia celebrada el 14 de abril de 1993,

Considerando que el Sr. Sukatno fue sentenciado a muerte el 11 de marzo de 1971 y que, tras haber pasado 25 años en una prisión de máxima seguridad, está expuesto a ser ejecutado,

Recordando que el 13 de mayo de 1992 el Presidente de la República de Indonesia rechazó la petición de indulto interpuesta en nombre del Sr. Sukatno y en contra de su voluntad, y que, por consiguiente, en las circunstancias actuales el Sr. Sukatno puede ser ejecutado en cualquier momento,

Recordando también que el Consejo Interparlamentario ha expresado en diversas ocasiones el criterio de que la ejecución del Sr. Sukatno en esas condiciones sería arbitraria y constituiría una grave violación de los derechos humanos,

Recordando además que, profundamente preocupado por esta situación, el Consejo Interparlamentario, en su último período de sesiones (septiembre de 1992), instó al Grupo Nacional de Indonesia a que reiterara la petición de clemencia dirigida al Presidente de la República en favor del Sr. Sukatno y pidió al Presidente del Consejo que transmitiera sus preocupaciones al Jefe de Estado de Indonesia y le hiciera un llamamiento a la clemencia en nombre de la Unión,

Observando que este llamamiento fue transmitido por el Presidente del Consejo durante su visita a Indonesia en septiembre de 1992,

Considerando que, según el Grupo Nacional de Indonesia, el Presidente de la República de Indonesia todavía no ha respondido al llamamiento formulado por la Unión Interparlamentaria,

1. Agradece al Grupo Nacional de Indonesia su cooperación y la intención que ha expresado de perseverar en su esfuerzo para lograr un resultado positivo en este caso;

2. Lamenta profundamente que la petición de clemencia formulada por la Unión Interparlamentaria al Presidente de la República de Indonesia para salvar la vida del Sr. Sukatno y para que sea puesto en libertad no haya recibido todavía una respuesta favorable;

3. Sigue alarmado por la posibilidad de que el Sr. Sukatno sea ejecutado en cualquier momento;

4. Recuerda que la ejecución del Sr. Sukatno sería posible dado que la petición de indulto fue presentada en su nombre por un tercero cuando él mismo se había negado a dar ese paso;

5. Reitera que la ejecución del Sr. Sukatno sería arbitraria y constituiría una grave violación de los derechos humanos;

6. Pide al Grupo de Indonesia que inste a las autoridades de su país a interceder ante el Presidente de la República para que reconsidere su decisión y otorgue el indulto al Sr. Sukatno, y confía en los esfuerzos que el Grupo de Indonesia se ha comprometido a hacer para que el caso pueda resolverse satisfactoriamente;

7. Pide al Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios que continúe el examen del caso y que le presente un informe al respecto en su 153º período de sesiones (septiembre de 1993).

Anexo XXIV

MYANMAR

CASO No. MYN/01 OHN KYAING	CASO No. MYN/34 KHINSAN HLAING*
CASO No. MYN/02 KYI MAUNG	CASO No. MYN/35 SAW HLAING*
CASO No. MYN/03 CHIT KAING*	CASO No. MYN/36 MYINT NAING
CASO No. MYN/04 KHIN MAUNG SWE*	CASO No. MYN/37 THEIN PE*
CASO No. MYN/05 CHAN AYE*	CASO No. MYN/38 CHIT THAN*
CASO No. MYN/06 SOE THEIN*	CASO No. MYN/39 CHIT TIN*
CASO No. MYN/07 KYAW MIN*	CASO No. MYN/40 YE HTUT
CASO No. MYN/08 TIN HTUT	CASO No. MYN/41 ZAW MYINT
CASO No. MYN/09 SEIN HLA OO*	CASO No. MYN/42 MYA WIN
CASO No. MYN/10 WIN HLAING	CASO No. MYN/43 HLA PE*
CASO No. MYN/11 VICTOR CLYDE*	CASO No. MYN/44 SOE THEIN*
CASO No. MYN/12 MYO AUNG*	CASO No. MYN/45 TIN AYE
CASO No. MYN/13 SAW NAING NAING	CASO No. MYN/46 KHIN MAUNG TUN*
CASO No. MYN/14 MAUNG MAUNG*	CASO No. MYN/47 THAN THAN SEIN
CASO No. MYN/15 HLAING NI	CASO No. MYN/48 MYA LAY
CASO No. MYN/16 THA SEIN	CASO No. MYN/49 KYI MIN
CASO No. MYN/17 TUN AUNG*	CASO No. MYN/50 WAN Maung
CASO No. MYN/18 THEIN TUN*	CASO No. MYN/51 THAN NYEIN
CASO No. MYN/19 SAN SAN WIN*	CASO No. MYN/52 YU GAN
CASO No. MYN/20 KYAW THWIN	CASO No. MYN/53 HLA THAN
CASO No. MYN/21 KHIN MAUNG THEIN	CASO No. MYN/54 TIN MAUNG WIN
CASO No. MYN/22 MYINT KYI	CASO No. MYN/55 THA SAING
CASO No. MYN/23 AUNG SAN MYINT*	CASO No. MYN/56 SEIN WIN
CASO No. MYN/24 SOE MYINT**	CASO No. MYN/57 MAUNG MAUNG KYAW*
CASO No. MYN/25 SAN SAN*	CASO No. MYN/58 KYI WIN
CASO No. MYN/26 HLA TUN	CASO No. MYN/59 NAY OO
CASO No. MYN/27 SOE LIN	CASO No. MYN/60 MG MG LATT
CASO No. MYN/28 TIN AUNG AUNG	CASO No. MYN/61 OHN MYINT
CASO No. MYN/29 ZAW MYINT AUNG	CASO No. MYN/62 PE HTWE(A)
CASO No. MYN/30 BA BWA*	CASO No. MYN/63 THAUNG TIN
CASO No. MYN/31 OHN KYI*	CASO No. MYN/64 DAVID HLA MYINT
CASO No. MYN/32 YE HTUT*	CASO No. MYN/65 AUNG KYI NYunt
CASO No. MYN/33 THAUNG MYINT	CASO No. MYN/66 WIN KO

* Parlamentarios liberados a raíz de la Declaración N° 11/92 de 24 de abril de 1992.

** Existen dudas respecto de la puesta en libertad de este parlamentario.

Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

El Consejo Interparlamentario,

Refiriéndose a la resolución anterior aprobada en su 151º período de sesiones (septiembre de 1992) relativa a los miembros electos de la Pyithu Hluttaw (Asamblea Nacional) de la Unión de Myanmar,

Tomando nota del nuevo informe del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/152/13 b)-R.1), que contiene una exposición detallada del caso,

Recordando que las autoridades de la Unión de Myanmar han reiterado que lamentan no poder acceder a la petición del Consejo de autorizar una misión sobre el terreno,

Tomando nota de que en su comunicación del 7 de abril de 1993, las autoridades de la Unión de Myanmar indicaron que Khin Maung Thein (Caso N° MYN/21) es en realidad Khin Maung Tun, quien ha sido puesto en libertad; que el verdadero nombre de Zaw Myint Aung (Caso N° MYN/29) es Zaw Mying Maung; que Hlaing Ni (Caso N° MYN/15) y Mg Mg Latt son la misma persona; que, según la información de que disponen, aparece que Soe Myint y Sein Win "nunca han sido detenidos ni encarcelados",

Tomando nota de que en su comunicación, las autoridades indicaban que dos parlamentarios tenían el mismo nombre, Tin Maung Win, que uno de ellos tuvo que ser hospitalizado durante su detención porque dijo que padecía de anemia, pero que el examen médico reveló que padecía de leucemia, a consecuencia de la cual falleció, según se informa, el 18 de enero de 1991; que no se han aportado pruebas materiales en apoyo de esa afirmación; y que el otro parlamentario ha sido puesto en libertad,

Tomando nota de que, según la lista facilitada por las autoridades de la Unión de Myanmar, 33 miembros electos de la Pyithu Hluttaw han sido puestos en libertad, y 13 nunca han sido detenidos; pero que 14 siguen detenidos y cumplen largas condenas de privación de libertad,

1. Agradece a las autoridades de la Unión de Myanmar la información que han suministrado;

2. Recuerda que, tres años después de las elecciones celebradas el 27 de mayo de 1990, aún no ha sido convocada la Pyithu Hluttaw, sin que haya una razón válida para ello, y considera inadmisibles la decisión política de las autoridades de la Unión de Myanmar de hacer caso omiso del resultado de las elecciones;

3. Recuerda que varios parlamentarios elegidos el 27 de mayo de 1990 han sido actualmente descalificados, y, por lo tanto, privados del mandato recibido de su electorado, de conformidad con el decreto 4/91 en que se definen los

delitos relativos al orden público y a la depravación moral, y la ley 10/91 que modifica la ley electoral de la Pyithu Hluttaw, ambas promulgadas el 10 de julio de 1991 por el SLORC con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1989;

4. Reitera que esta modificación de la ley con efecto retroactivo y en perjuicio de los parlamentarios interesados, es contraria al principio establecido en el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

5. Sigue profundamente preocupado por la suerte de los parlamentarios que siguen en prisión, y desea cerciorarse de las condiciones actuales de detención y de las perspectivas de que sean puestos en libertad y, en particular, obtener información sobre las circunstancias del fallecimiento del Sr. Tin Maung Win en prisión;

6. Lamenta que las autoridades de Myanmar no hayan facilitado detalles sobre las condiciones de detención de los parlamentarios encarcelados ni hayan autorizado la misión sobre el terreno de la Unión Interparlamentaria para reunir información sobre este caso;

7. Insiste en que las autoridades de la Unión de Myanmar deberían reconsiderar su decisión y permitir así al Comité reunir información objetiva y precisa in situ respecto de la situación de los parlamentarios encarcelados;

8. Pide al Secretario General que se ponga en contacto con las autoridades de la Unión de Myanmar para exponerles claramente estas consideraciones y obtener más información detallada sobre la situación actual de los parlamentarios que son objeto de preocupación por parte del Comité y, en particular, sobre las perspectivas de liberación de los que se encuentran todavía detenidos;

9. Insta a todos los Grupos Nacionales a que se pongan en contacto con las autoridades de la Unión de Myanmar en apoyo de esta resolución, a que estimulen a sus gobiernos a adoptar medidas similares, y a que informen al Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios de las medidas tomadas y de los resultados obtenidos;

10. Pide al Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios que continúe el examen del caso y que le presente un informe al respecto en su 153º período de sesiones (septiembre de 1993).

Anexo XXV

CASO No. TG/01 - MARC ATIDEPE) TOGO
CASO No. TG/02 - TAVIO AMORIN)

Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

El Consejo Interparlamentario,

Refiriéndose a la resolución anterior aprobada en su 151º período de sesiones (septiembre de 1992) relativa al caso del Sr. Marc Atidépé y el Sr. Tavio Amorin, miembros del Alto Consejo de la República del Togo,

Tomando nota del nuevo informe del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/152/13 b)-R.1), que contiene una exposición detallada del caso,

Recordando que el Estado del Togo está obligado, en virtud de su legislación nacional y de sus compromisos internacionales, a proteger la seguridad y la integridad física de sus ciudadanos y a asegurar que los culpables de asesinato sean activamente perseguidos y debidamente castigados,

Recordando que el asesinato de un parlamentario afecta a toda la comunidad internacional y es un acto particularmente grave, ya que los parlamentarios son los defensores de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en sus países,

Tomando nota de que el 11 de marzo de 1993 el Presidente de la República Togolesa, General Eyadema, declaró que había remitido al Ministro de Justicia la solicitud de información del Comité, dando a entender con ello que en ambos casos se iniciarían investigaciones judiciales,

Tomando nota por otra parte de que el 1º de abril de 1993 el Presidente del Alto Consejo de la República declaró que el Jefe de Estado no había tomado ninguna medida para procesar a los presuntos responsables de ambas agresiones,

1. Agradece al Presidente de la República Togolesa la información facilitada;

2. Agradece también al Presidente del Alto Consejo de la República la información proporcionada y su cooperación;

3. Toma nota de que existe una discrepancia entre las dos comunicaciones;

4. Reafirma que el asesinato de un parlamentario, de quedar impune, constituiría una grave amenaza para todos los miembros de la comunidad parlamentaria y, además, para todos los que ellos representan;

5. Confía que el Presidente de la República del Togo intercederá ante el Ministro de Justicia a fin de que éste último proporcione información sobre la fase en que se encuentran las actuaciones judiciales;

6. Insta a todos los Grupos Nacionales a que intercedan ante el Presidente de la República del Togo en apoyo de esta resolución, y ante sus respectivos gobiernos para alentarlos a tomar medidas similares, y les pide que informen al Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios sobre sus gestiones y los resultados obtenidos;

7. Pide al Secretario General que señale a la atención del Presidente de la República Togolesa y del Ministro de Justicia estas consideraciones a fin de obtener de este último la información deseada;

8. Pide además al Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios que continúe el examen del caso y que le presente un informe al respecto en su 153º período de sesiones (septiembre de 1993).

Anexo XXVI

TURQUÍA

CASO No. TK/39 - LEYLA ZANA	CASO No. TK/51 - ORHAN DOGAN
CASO No. TK/40 - SEDAT YURTDAS	CASO No. TK/52 - SELIM SADAK
CASO No. TK/41 - HATIP DICLE	CASO No. TK/53 - NIZAMETTIN TOGUS
CASO No. TK/42 - ZÜBEYİR AYDAR	CASO No. TK/54 - ABDÜLKERİM ZILAN
CASO No. TK/43 - MAHMUT ALINAK	CASO No. TK/55 - MEHMET SINCAR
CASO No. TK/44 - AHMET TÜRK	CASO No. TK/56 - FEHMI ISIKLAR
CASO No. TK/45 - SEDAT EDIP BUCAK	CASO No. TK/57 - MAHMUT KILINC
CASO No. TK/46 - SALIH SÜMER	CASO No. TK/58 - NAIT GÜNES
CASO No. TK/47 - MAHMUT UYANIK	CASO No. TK/59 - ALI YIGIT
CASO No. TK/48 - SIRRI SAKIK	CASO No. TK/60 - MUZAFFER DEMIR
CASO No. TK/49 - MUZAFFER ARIKAN	CASO No. TK/61 - MEHMET EMIN SEVER
CASO No. TK/50 - ADNAN EKMEN	CASO No. TK/62 - REMZI KARTAL

Resolución aprobada sin votación por el Consejo Interparlamentario
en su 152º período de sesiones

(Nueva Delhi, 17 de abril de 1993)

El Consejo Interparlamentario,

Refiriéndose a la resolución aprobada en su 151º período de sesiones (septiembre de 1992) relativa al caso de los 24 parlamentarios de origen kurdo mencionados anteriormente, todos ellos miembros de la Gran Asamblea Nacional de Turquía,

Tomando nota del nuevo informe del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/152/13 b)-R.1), que contiene una exposición detallada del caso,

Recordando que, según se alega, de los 24 parlamentarios, 17 son objeto de amenazas de muerte y 22 de una solicitud de que se levante su inmunidad parlamentaria,

Recordando que estas amenazas se han hecho al parecer en un contexto de intimidación, asesinatos y desapariciones en la región de los parlamentarios y que, según se informa, existe la creencia generalizada de que las fuerzas de seguridad son responsables de estos desafueros,

Tomando nota de nuevas acusaciones recibidas de una fuente en el sentido de que los parlamentarios objeto de amenazas de muerte están al parecer sometidos constantemente a fuertes presiones y graves intimidaciones por parte de las fuerzas armadas y de la policía de su región; que además de este tipo de presiones, estos parlamentarios tropiezan, según parece, con graves dificultades provocadas por las fuerzas del orden, para ejercer sus actividades parlamentarias, debido a las condiciones que aparentemente reinan en la región y a las respuestas insatisfactorias que reciben, según se informa, a las preguntas que formulan al Parlamento sobre las ejecuciones extrajudiciales,

Considerando que, según la fuente, estos parlamentarios amenazados están en peligro ya que pueden ser víctimas de ejecuciones extrajudiciales,

Tomando nota de que, según la fuente, 11 de los parlamentarios que figuran en la relación del Comité estaban visitando sus circunscripciones el 8 de marzo de 1993; de que una multitud comenzó a reunirse a su alrededor cuando recorrían la zona de la ciudad de Cizre; de que, según se afirma, los diputados le pidieron a la multitud que se dispersara; de que en ese momento comenzaron a acercarse a la multitud vehículos blindados que hacían disparos al aire; de que los parlamentarios pidieron una explicación al Gobernador local de Cizre; de que éste respondió al parecer que las palmadas acompasadas de la multitud parecían indicar que la reunión se estaba convirtiendo en una manifestación, lo que estaba prohibido en la región; de que de cuando se dirigían a Siirt los parlamentarios fueron al parecer detenidos por miembros de las fuerzas especiales y que según parece los amenazaron,

Tomando nota de que, según la información facilitada por el Grupo Nacional, en particular la información transmitida el 2 de abril de 1993 y la comunicada en una audiencia el 14 de abril de 1993, los parlamentarios en cuestión no formularon quejas ante el Presidente del Parlamento ni ante los órganos parlamentarios competentes, ni siquiera ante las autoridades judiciales nacionales por las amenazas de muerte que presuntamente recibieron; y de que, a instancia de otras fuentes, una comisión compuesta por representantes de todos los partidos políticos realizó al parecer una investigación completa de este asunto sin hallar justificación alguna de importancia; de que, además, no se había recibido queja alguna por el hecho de que a algunos de ellos se les impidió entrar en Diyarbakir el 10 de julio de 1992 y visitar Sirkak y las aldeas de los alrededores el 23 de agosto de 1992; que aparentemente se trata sólo de acusaciones generales formuladas por razones políticas personales; de que ninguna autoridad judicial o policial tenía derecho a prohibirles desarrollar actividades políticas en su región y de que, no obstante, según se afirma, existe un estado de emergencia en la región,

Tomando nota además, con respecto al incidente del 8 de marzo de 1993, de que el Grupo se pregunta si las afirmaciones de la fuente están justificadas, y supone que debe haber habido alguna reunión no autorizada y que las fuerzas de seguridad consideraron su deber hacer acto de presencia;

Recordando que según parece se ha solicitado el levantamiento de la inmunidad parlamentaria de 22 de los parlamentarios que figuran en la lista del Comité,

Considerando que el Grupo ha declarado que esta solicitud no figuraba en el orden del día del Comité Mixto de la Gran Asamblea Nacional de Turquía; que al parecer los parlamentarios en cuestión han sido acusados de hacer propaganda en favor de organizaciones terroristas, de aplaudir la conducta de algunos manifestantes, de albergar terroristas en sus hogares y de fomentar ideas hostiles a la unidad del Estado turco,

Tomando nota de que el Grupo ha declarado que estos 24 parlamentarios siguen desarrollando sus actividades parlamentarias con toda libertad, de que durante tres días consecutivos de la última semana de enero de 1993, el Ministro del Interior respondió al parecer personalmente a las preguntas de algunos de

estos parlamentarios sobre temas no incluidos en el orden del día (asuntos o temas de actualidad de importancia vital para la República),

Teniendo en cuenta el hecho de que el Sr. Sedat Edip Bucak ha comunicado al Comité que no deseaba que éste prosiguiera el examen de su caso,

1. Agradece al Grupo Interparlamentario de Turquía la información proporcionada y su cooperación;

2. Toma nota de que existen discrepancias entre las alegaciones de la fuente y la información proporcionada por las autoridades de Turquía, respecto de las amenazas de muerte y las investigaciones presuntamente realizadas a ese respecto, y desea obtener aclaración sobre este punto, en particular:

i) Detalles sobre las personas o las autoridades encargadas de investigar estas amenazas de muerte y el procedimiento seguido;

ii) Una copia del informe de la investigación;

3. Sigue profundamente preocupado por el hecho de que estén amenazadas las vidas de 17 parlamentarios y de que puedan ser víctimas de ejecuciones extrajudiciales;

4. Está preocupado además por el hecho de que los parlamentarios amenazados sean objeto de fuertes presiones e intimidaciones graves por parte de las fuerzas armadas y de la policía en sus regiones, y desea cerciorarse de las medidas adoptadas o previstas por las autoridades de Turquía para poner fin a estas prácticas;

5. Considera que la Gran Asamblea Nacional de Turquía no puede menos que garantizar que se haga todo lo posible para identificar y castigar a los culpables de estas amenazas;

6. Desea cerciorarse de las gestiones hechas por los parlamentarios interesados ante los órganos parlamentarios nacionales que se ocupan de las cuestiones de derechos humanos;

7. Recuerda que, en los países en que los parlamentarios gozan de inmunidad procesal, el objetivo de esta inmunidad es protegerlos contra posibles actuaciones judiciales o acusaciones injustificadas que pudieran estar motivadas políticamente;

8. Toma nota de que el Sr. Sedat Edip Bucak no desea que el Comité continúe examinando su caso;

9. Decide cerrar el expediente del Sr. Sedat Edip Bucak;

10. Pide al Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios que continúe el examen del caso de los otros diputados que figuran en la lista y que le presente un informe al respecto en su próximo período de sesiones (septiembre de 1993).

/...